

Marzo | 2015

# *Informe Anual de Gobierno Corporativo* **Banco Popular Dominicano, S.A.** **–Banco Múltiple**

Reporte anual sobre la estructura, principios, reglas y prácticas de gobierno corporativo y su aplicación durante el período enero-diciembre 2014.

El presente Informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple en su sesión ordinaria de fecha diecinueve (19) del mes de marzo de 2015.

## INDICE

### 1. INTRODUCCIÓN: FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.

### 2. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.

- 2.1. Capital suscrito y pagado.
- 2.2. Número de accionistas y características de las acciones.
- 2.3. Cambios o variaciones en la composición accionarial.
- 2.4. Participaciones significativas.
- 2.5. Derechos de los accionistas.
  - 2.5.1. Derechos de los accionistas minoritarios.
  - 2.5.2. Suscripción preferente.
- 2.6. Régimen de información.
- 2.7. Asamblea General de Accionistas.
  - 2.7.1. Normativa.
  - 2.7.2. Composición.
  - 2.7.3. Funciones.
  - 2.7.4. Reuniones y reglas parlamentarias.
  - 2.7.5. Plazo y forma de convocatoria y lugar de reunión.
  - 2.7.6. Actas de reuniones.
  - 2.7.7. Asambleas durante 2014.
  - 2.7.8. Histórico sobre número y tipos de Asambleas.
- 2.8. Relación con accionistas.
  - 2.8.1. Solución de contestaciones.

### 3. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

- 3.1. Consejo de Administración:
  - 3.1.1. Normativa.
  - 3.1.2. Composición.
  - 3.1.3. Funciones y principales decisiones.
    - Principales decisiones durante 2014.
    - Principales decisiones durante 2014 en el ámbito del gobierno corporativo.
  - 3.1.4. Tipos de reuniones y reglas parlamentarias (convocatorias y toma de decisiones).
    - Reuniones estatutarias.
    - Reuniones ordinarias y extraordinarias.
    - Quórum y toma de decisiones.
  - 3.1.5. Ética y conducta.
    - Conflictos de intereses.
    - Situaciones durante 2014.
  - 3.1.6. Nombramiento, reelección y cese.
    - Elección y período de mandato.
    - Procedimiento de elección.
    - Elección provisional.
    - Procedimiento de cese.
    - Renuncia o puesta a disposición del cargo obligatoria.
    - Renuncia voluntaria.
  - 3.1.7. Remuneración.
    - Histórico de remuneraciones.
- 3.2. Miembros del Consejo de Administración.

- 3.2.1. Derechos y responsabilidades.
- 3.2.2. Criterio de pertenencia.
- 3.2.3. Miembros externos independientes.
- 3.2.4. Criterio de independencia.
- 3.2.5. Perfiles.
- 3.2.6. Presidente *Ad-Vitam*.
- 3.2.7. Consejeros eméritos.
- 3.2.8. Perfiles.
- 3.3. Comités o comisiones de apoyo:
  - 3.3.1. Comité Ejecutivo y Estratégico:
    - Composición.
    - Funciones.
  - 3.3.2. Comité de Riesgo:
    - Composición.
    - Funciones.
  - 3.3.3. Comité de Auditoría:
    - Composición.
    - Funciones.
  - 3.3.4. Comité de Nombramientos y Remuneraciones:
    - Composición.
    - Funciones.
  - 3.3.5. Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento:
    - Composición.
    - Funciones.
  - 3.3.6. Comité de Crédito.
    - Composición.
    - Funciones.
- 3.4. Evaluación.
  - 3.4.1. Evaluación período 2014.
- 3.5. Alta Gerencia.
  - 3.5.1. Estructura.
  - 3.5.2. Perfil de principales ejecutivos.
- 3.6. Comités internos.
  - 3.6.1. Evaluación de comités internos.
    - Resultados individuales.

#### **4. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.**

#### **5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGO.**

- 5.1. Sistema integral de administración de riesgo.
- 5.2. Control interno.
- 5.3. Sistema de cumplimiento regulatorio.
  - 5.3.1. Normativa.
  - 5.3.2. Estructura.
  - 5.3.3. Responsabilidades y potestades.
  - 5.3.4. Riesgo reputacional.
- 5.4. Prevención del Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo.

#### **6. RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS.**

- 6.1. Derecho y protección de los usuarios.

- 6.2. Proceso de reclamaciones y resultados en 2014.
- 6.3. Transparencia y difusión de información.

## **7. RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

- 7.1. Arte y cultura.
- 7.2. Educación.
- 7.3. Gestión social.
- 7.4. Medioambiente.
- 7.5. Salud.

## **8. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.**

- 8.1. Régimen de información a accionistas.
  - 8.1.1. Información general para el conocimiento de la evolución de la entidad.
  - 8.1.2. Información sobre asambleas en particular.
  - 8.1.3. Información particular.
- 8.2. Régimen de información vinculada con la emisión de valores de oferta pública.
  - 8.2.1. Información a la masa de obligacionistas.
- 8.3. Régimen de información al mercado.
- 8.4. Régimen de información interna.

## **9. REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO COMO EMISOR DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA.**

### **ANEXO A.**

## 1. INTRODUCCIÓN: FUNDAMENTO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo 2014 ("Informe"), se realiza como iniciativa de autoregulación del Banco Popular Dominicano, S.A. ("Banco Popular" o el "Banco"), con el cual, a su vez, se cumple con las disposiciones de la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores (R-CNV-2013-45-MV), de fecha 27 de diciembre de 2013, sobre la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades emisoras de valores de oferta pública ("Norma sobre Informes de Gobierno Corporativo"). Asimismo, el Informe sirve como herramienta de información que muestra cómo el Banco Popular se adhiere y cumple con las reglas de gobierno corporativo previstas por el Reglamento de Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera adoptado por la Junta Monetaria ("Reglamento de Gobierno Corporativo") y con los requerimientos en ese sentido contenidos en la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones ("Ley de Sociedades Comerciales").

El Informe, que corresponde al octavo consecutivo que realiza la entidad, presenta en detalle la estructura, principios, reglas externas e internas y prácticas de gobierno corporativo del Banco Popular, y las principales actuaciones que en base a éstas se han llevado a cabo durante el período enero-diciembre de 2014 (el "ejercicio" o el "período que se informa").

Su objetivo, a su vez, es informar y compartir con los accionistas y demás grupos de interés de la sociedad, esta estructura, principios, reglas y prácticas, como elemento esencial para el conocimiento de la entidad y de las bases que fundamentan su habitual operar y su rol como entidad de intermediación financiera en el mercado nacional e internacional.

El buen gobierno empresarial, del cual forma parte esencial la información corporativa, se configura en el Banco Popular como eje transversal de la cultura de gobernabilidad. En consecuencia, su implementación interna e irradiación a terceros constituyen elementos esenciales para el fomento y consolidación de una correcta práctica de negocios.

El sistema de gobernabilidad corporativa del Banco Popular surge desde su concepción misma, y se encuentra estructurado en torno a principios cardinales de gobierno corporativo. La base actual de principios de gobierno corporativo es la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo aprobada mediante decisión de su Consejo de Administración ("Declaración de Principios"), la cual a su vez se enmarca en los parámetros de buen gobierno establecidos con criterio integral por Grupo Popular, S.A., para sí y todas sus filiales. Esta Declaración de Principios se fundamenta en los siguientes diez (10) principios:

Principios de Gobierno Corporativo
I. Administración objetiva, responsable, capaz y prudente.
II. Protección y defensa de los intereses de los accionistas.
III. Grupos de interés (accionistas, clientes/usuarios, personal, proveedores, reguladores y comunidad).
IV. Responsabilidad social.
V. Conducta ética.
VI. Conflicto de intereses.
VII. Información y transparencia.
VIII. Auditoría, control interno y administración de riesgos.
IX. Cumplimiento regulatorio.
X. Prevención del lavado de activos.

## 2. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.

*Se refiere a la información sobre la composición del capital accionario de la empresa y la estructura, formas y condiciones de cómo se toman las decisiones por parte de los accionistas.*

### 2.1. Capital suscrito y pagado.

Capital suscrito y pagado al cierre del ejercicio  
RD\$12,697,398,450.00

### 2.2. Número de accionistas y características de las acciones.

Número de accionistas  
715

De acuerdo con el artículo 38 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 ("Ley Monetaria y Financiera"), las entidades de intermediación financiera como el Banco Popular solo pueden emitir acciones comunes y nominativas y preferidas.

El régimen de las acciones comunes se encuentra regido por las disposiciones generales de la Ley de Sociedades Comerciales. Por su lado, el régimen de las acciones preferidas se reglamenta mediante las disposiciones del artículo 38 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera, del artículo 7 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación, y del artículo 9 del Reglamento sobre Adecuación de Normas Prudenciales. El Banco Popular posee todo su capital accionario emitido en acciones comunes y nominativas.

Número de acciones comunes  
268,271,289

Número de acciones preferidas  
0

### 2.3. Cambios o variaciones en la composición accionarial.

Durante el ejercicio que se informa no hubo cambios significativos en la composición accionaria de la empresa.

### 2.4. Participaciones significativas.

El control directo o indirecto de más del tres por ciento (3%) de acciones del capital pagado del Banco otorga a sus propietarios o controladores la condición de participantes significativos, de acuerdo con el artículo 38 literal e) de la Ley Monetaria y Financiera. Esta condición está sujeta a la autorización previa de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana ("Superintendencia de Bancos") o la Junta Monetaria, y al cumplimiento de las reglas previstas en el literal f) del artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera.

Para el período que se informa, el principal accionista de Banco Popular es Grupo Popular, S. A. con un total de 266,647,099 acciones, equivalente a un 98.65%.

## 2.5. Derechos de los accionistas.

La condición de accionista otorga, al menos, los siguientes derechos:

- Participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación;
- Asistir y votar, con un voto por cada acción, en las Asambleas de Accionistas Generales y Especiales; e,
- Informarse.

Esta clasificación de derechos cumple con las disposiciones del artículo 309 de la Ley de Sociedades Comerciales y se encuentra prevista en el artículo 8 de los Estatutos Sociales.

### 2.5.1. Derecho de los accionistas minoritarios.

El principal elemento que determina el régimen de protección de los accionistas minoritarios lo constituye el establecimiento de la igualdad de trato entre sus derechos. Este criterio se encuentra establecido como principio esencial del sistema de gobierno corporativo del Banco Popular mediante el Principio II de la Declaración de Principios: "*[El] Banco Popular, y en particular su Consejo de Administración y su alta gerencia, se comprometen a reconocer, promover y proteger la igualdad entre accionistas y a establecer reglas para fomentar y salvaguardar éste y los demás derechos que les son inherentes*".

Este principio, a su vez, se refuerza con las previsiones del artículo 52 párrafo I de los Estatutos Sociales, mediante las que se establece que constituye función de los Comisarios de Cuentas velar por el respeto de este principio de igualdad. Asimismo, el Reglamento Interno del Consejo en el párrafo único del artículo 8 establece que "*entre los principios de buen gobierno corporativo que servirán de guía al Consejo de Administración en sus actuaciones, se encuentran los siguientes: (...) b) Asegurar un trato equitativo para todos los accionistas, incluidos los minoritarios y los extranjeros*".

A lo anterior se agrega la inclusión de manera expresa en el artículo 8 literal b) de los Estatutos Sociales de la regla "una acción un voto". Estas disposiciones dan cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículo 5 literal a) del Reglamento de Gobierno Corporativo y 38 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

En adición al derecho de trato igualitario, el Banco Popular reconoce otras prerrogativas que protegen de manera especial a los accionistas minoritarios:

- Inclusión, mediante las disposiciones del artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo, del mandato de protección de los derechos de los accionistas minoritarios como parte de los deberes fundamentales del Consejo de Administración;
- Que todo accionista reconocido de la sociedad, cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tiene el derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad. Esta disposición se encuentra establecida en el artículo 59 párrafo VIII y cumple con las disposiciones del artículo 36 de la Ley de Sociedades Comerciales;
- La elección de siete (7) miembros del Consejo de Administración con la condición de externos independientes. Una de las funciones básicas de este tipo de miembro, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Gobierno Corporativo, es representar los intereses de los

accionistas minoritarios. Este deber de representación ha sido a su vez reconocido de manera expresa en los Estatutos Sociales en el artículo 29 literal b) numeral 2) y en el Reglamento Interno del Consejo en el artículo 10 literal b) numeral 2; y,

- La potestad de convocar a las asambleas generales de accionistas que sean titulares de acciones que representen al menos la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado de la sociedad. Esta disposición da cumplimiento con lo previsto en el artículo 192 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Todas estas reglas se incluyen sin perjuicio de los derechos generales que poseen todos los accionistas y que se citan en el apartado 2.5. precedente.

#### **2.5.2. Suscripción preferente.**

La propiedad de acciones comunes no otorga derecho alguno al propietario de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones. Esta previsión se encuentra establecida en el párrafo único del artículo 8 de los Estatutos Sociales, y se encuentra en concordancia con las reglas del artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales.

#### **2.6. Régimen de información.**

En sentido general, a la condición de accionista le es inherente un conjunto de derechos dentro de los que se encuentra el derecho de información. Por formar parte del régimen de información en sentido general, en el Capítulo VIII del Informe se desarrolla en detalle el régimen de información a los accionistas conjuntamente con el resto de las políticas de transparencia e información de la entidad.

#### **2.7. Asamblea General de Accionistas.**

Constituye, según los artículos 187 de la Ley de Sociedades Comerciales y 16 de los Estatutos Sociales del Banco Popular, el "*órgano supremo de la sociedad*". En base a ese mismo mandato, sus decisiones obligan a todos los accionistas, aún disidentes y/o ausentes, cuando hayan sido adoptadas conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales.

##### **2.7.1. Normativa.**

La Asamblea de Accionistas, en sus diferentes tipos, se rige por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas complementarias. Para este tipo de entidades, de conformidad con el artículo 3 párrafo IV de la Ley de Sociedades Comerciales, la legislación societaria general es de aplicación supletoria a las normas especiales del sistema financiero. Estas reglas son complementadas por las disposiciones de los Estatutos Sociales y el resto de normas internas en materia de gobernabilidad.

##### **2.7.2. Composición.**

Cada Asamblea se constituye válidamente por la reunión de propietarios de acciones o de sus representantes. Las proporciones para la válida sesión varían por cada tipo de Asamblea:

- Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas: delibera válidamente en su primera convocatoria con la presencia o representación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado; en caso de una segunda convocatoria, deliberará con al menos el veinticinco por ciento (25%) de dicho capital;
- Asamblea General Extraordinaria de Accionistas: delibera válidamente en su primera convocatoria con la presencia o representación de por lo menos el sesenta por ciento (60%) del



capital pagado; en caso de una segunda convocatoria, deliberará con al menos el cuarenta por ciento (40%) de dicho capital; y,

- Asamblea Especial de Accionistas: delibera válidamente en su primera convocatoria si los accionistas presentes o representados poseen al menos las dos terceras partes (2/3) de las acciones de las cuales se proyecta modificar los derechos; y, en la segunda convocatoria, la mitad de tales acciones. A falta de este quórum, la Asamblea puede ser pospuesta para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

Estas reglas se encuentran previstas en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y son consistentes con las disposiciones del artículo 191 de la Ley de Sociedades Comerciales.

### 2.7.3. Funciones.

Las funciones de las Asambleas de Accionistas varían de conformidad con el objeto de su convocatoria y, depende de ello también, el tipo de Asamblea. Las Asambleas pueden sesionar de forma ordinaria, extraordinaria o especial, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos Sociales. La Asamblea Ordinaria puede ser, a su vez, convocada extraordinariamente.

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en su reunión anual, tiene como funciones:

- Conocer del Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances.
- Conocer del informe escrito del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente;
- Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas.
- Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración.
- Disponer lo relativo al destino de las utilidades de los ejercicios sociales, así como a la distribución de dividendos. Podrá disponer pagar dividendos con acciones de la sociedad.
- Nombrar al Presidente, al Secretario y demás miembros del Consejo de Administración por períodos de tres (3) años, con vencimiento escalonado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo número 34 de los Estatutos Sociales.
- Nombrar al Comisario y al Comisario Suplente de la sociedad, por un período de dos (2) ejercicios sociales.
- Conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración.
- Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año con cargo al Capital Social Autorizado.
- Designar, en adición a los miembros del Consejo de Administración, los Administradores Eméritos propuestos por dicho Consejo.

- Revocar a los administradores y a los Comisarios de Cuentas, cuando procediere.
- Nombrar los auditores externos.
- Definir los objetivos anuales de la sociedad.
- Conocer los factores de riesgo material previsibles.
- Establecer las estructuras y políticas de gobierno corporativo.
- Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas, siempre y cuando haya sido consignado por escrito y entregado al Presidente del Consejo de Administración antes del inicio de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en el resto de sus reuniones, tiene como funciones generales:

- Sustituir los miembros del Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan en dicho Consejo.
- Designar al sustituto del Comisario y/o al Comisario Suplente por causa de muerte, renuncia, inhabilitación o interdicción.
- Designar, en adición a los miembros del Consejo de Administración, los Consejeros Eméritos propuestos por dicho Consejo.
- Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual, cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto sobre alguno o algunos de los asuntos de su competencia.
- Conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que figure en la convocatoria y que no sea de la competencia de otra clase de Asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas tiene como funciones:

- La modificación de los Estatutos Sociales.
- El aumento o reducción del capital social autorizado.
- La fusión o escisión de la sociedad.
- La disolución y liquidación de la sociedad.
- La enajenación total del activo fijo o pasivo de la sociedad.
- La emisión de valores.

De acuerdo al artículo 26 de los Estatutos Sociales, la Asamblea Especial de Accionistas tiene como función:

- **Modificar los derechos de una categoría de acciones.**

Estas funciones previstas en los Estatutos Sociales son, a su vez, consistentes con las disposiciones de los artículos 189, 190 y 191 de la Ley de Sociedades Comerciales y con las exigencias establecidas por la regulación del mercado de valores para empresas emisoras de valores de oferta pública, en especial con aquellas previstas por el Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores.

#### **2.7.4. Reuniones y reglas parlamentarias.**

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas se reúne el tercer sábado del mes de marzo de cada año o, en su defecto, en la fecha que sea dispuesta previamente por el Consejo de Administración, siempre que sea dentro de los ciento veinte (120) días que siguen al cierre del ejercicio social anterior. Estas reglas se encuentran previstas en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y cumplen con las disposiciones del artículo 190 párrafo I de la Ley de Sociedades Comerciales.

#### **2.7.5. Plazo y forma de convocatorias y lugar de reunión.**

Las Asambleas de Accionistas deben ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días de la fecha fijada para la reunión. Esta regla se encuentra prevista en los párrafos II y VI del artículo 19 de los Estatutos Sociales y cumple con el requerimiento previsto en los artículos 190 y 197 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Las convocatorias pueden cursarse mediante comunicación física o electrónica o mediante aviso en un periódico de circulación nacional. Se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.

Las reuniones pueden o no ser presenciales. Las reuniones presenciales se pueden llevar a cabo en el domicilio social de la entidad o en otro lugar, previa indicación en la correspondiente convocatoria; en el caso de las reuniones no presenciales, éstas deben estar refrendadas por un acta suscrita por todos los accionistas, la cual debe dejar constancia de la forma de reunión.

También se pueden realizar reuniones a distancia, mediante comunicación simultánea o sucesiva (videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar). En estos casos, los votos de los participantes deben ser expresados de forma electrónica o digital, de conformidad con la Ley No. 126-02, Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital, y debe quedar prueba por escrito de la votación sea por fax o correo electrónico, donde aparezcan la hora, emisor, mensaje, o, en su defecto, grabación magnetofónica.

Los protocolos de los diferentes tipos de reuniones se encuentran previstos en el artículo 16 de los Estatutos Sociales y en conformidad con el artículo 187 de la Ley de Sociedades Comerciales.

#### **2.7.6. Actas de reuniones.**

Las reuniones de las Asambleas son registradas en actas que contienen, como mínimo:

- Fecha y lugar de reunión;
- Forma de convocatoria;
- Orden del día;

- Composición de la mesa directiva;
- Número de acciones que integran el capital pagado;
- Número de acciones cuyos titulares hayan concurrido personal o representados;
- Quórum alcanzado;
- Documentos e informes sometidos a la Asamblea;
- Resumen de los debates;
- Textos de las resoluciones propuestas y resultados de las votaciones; y,
- Firma del Presidente, de los escrutadores (si los hubiere), del Secretario de la Asamblea y de al menos dos (2) accionistas presentes.

A cada acta se anexa la nómina de presencia de accionistas presentes o representados, la cual se integra como parte de la propia acta. El levantamiento de actas también se realiza cuando una Asamblea no puede deliberar regularmente por falta de quórum, o por otra causa.

Estas reglas se encuentran previstas en el artículo 27 de los Estatutos Sociales y cumplen con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. Asimismo, estas actas son registradas, numeradas de manera secuencial y custodiadas de conformidad con las disposiciones del artículo 17 del Reglamento de Gobierno Corporativo. Todas las actas son de libre acceso para la Superintendencia de Bancos como ente supervisor de las entidades de intermediación financiera.

#### 2.7.7. Asambleas durante 2014.

La Asamblea de Accionistas se reunió dos (2) veces durante el año 2014. Estas reuniones fueron de carácter Extraordinaria-Ordinaria Anual y Extraordinaria-Ordinaria, ambas presenciales. Se llevaron a cabo los días quince (15) de marzo y veintiséis (26) de abril y en las mismas se tomó conocimiento y adoptaron las siguientes decisiones:

Como Asamblea Extraordinaria (15 marzo):

- Aprobar las modificaciones propuestas a los artículos 4, 19, 23, 24, 28, 32, 36, 42 y 46 de los Estatutos Sociales del Banco.

Como Asamblea General Ordinaria Anual (15 marzo):

- Tomar acta de la suscripción y pago, durante el período comprendido entre el 16 de marzo de 2013 y el 15 de marzo de 2014, de Catorce Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Diecinueve (14,285,719) acciones comunes, por un valor de Setecientos Catorce Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta Pesos dominicanos con Cero Centavos (RD\$714,285,950.00), con cargo al capital social autorizado de la entidad;
- Aprobar el Informe Anual de Gestión, los estados financieros, el estado de ganancias y pérdidas y las demás cuentas y balances del período que terminó el 31 de diciembre de 2013;
- Acoger el informe escrito de la Comisaria de Cuentas relativo al período que terminó el 31 de diciembre de 2013;
- Otorgar descargo al Consejo de Administración y a sus miembros por su gestión durante el período que terminó el 31 de diciembre de 2013;

- Ordenar que el monto de Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$4,346,744,942.00), correspondiente a la suma de las utilidades netas obtenidas por la sociedad durante el ejercicio fiscal o período que terminó el 31 de diciembre de 2013, y los montos correspondientes a la depreciación de activos reevaluados y de los resultados obtenidos de ejercicios anteriores, se aplique de la manera siguiente:
  - Aumento de Reserva Legal: RD\$71,428,575.00;
  - Dividendos a pagar en efectivo: RD\$3,597,869,170.87;
  - Dividendos en acciones: RD\$1,002,606,208.95; y,
  - Utilidades a ser mantenidas: RD\$790,311.18.
  
- Nombrar a los señores Manuel A. Grullón (Interno o Ejecutivo) y Práxedes Castillo P. (Externo No Independiente), Presidente y Secretario respectivamente, miembros del Consejo de Administración que conforman el Grupo I, por un período de tres (3) años.
  - Nombrar como miembros del Consejo, por un período de un (1) año a los señores: Andrés E. Bobadilla Fernández (Externo No Independiente); Pedro Brache Álvarez (Externo Independiente); Ernesto Izquierdo Méndez (Externo No Independiente); Marcial M. Najri Cesani (Externo Independiente); y, Erich Schumann (Externo No independiente).
  - Aprobar la contratación de la firma de auditores PricewaterhouseCoopers para realizar las auditorías externas del Banco, durante el período 2014-2016, conforme la recomendación contenida en el Acta de la sesión Extraordinaria del Comité de Auditoría de la institución, de fecha 18 de febrero de 2014;
  - Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la sociedad sometido por el Consejo de Administración para el ejercicio 2014; y,
  - Designar al señor J. Armando Bermúdez, como Consejero Emérito del Consejo de Administración, en reconocimiento a su labor ininterrumpida de más de 30 años en la sociedad y casa matriz, Grupo Popular.

Como Asamblea Extraordinaria (26 abril):

- Aprobar la modificación propuesta al artículo 36 de los Estatutos Sociales del Banco.

Como Asamblea Ordinaria (26 abril):

- Designar al señor Alejandro E. Grullón E., Consejero Emérito y Presidente *Ad-Vitam* del Consejo de Administración del Banco.

#### 2.7.8. Histórico sobre número y tipos de Asambleas.

Año 2012	Año 2013	Año 2014
1 ordinaria	1 ordinaria	2 extraordinarias-ordinarias

## 2.8. Relación con Accionistas.

El Principio No. II de la Declaración de Principios ha establecido el compromiso del Banco, y en particular del Consejo de Administración y la Alta Gerencia, con el reconocimiento, promoción y protección de la igualdad entre accionistas, y con establecer las reglas necesarias para fomentar y salvaguardar éste y los demás derechos que dicha condición confiere. Este mismo Principio No. II establece que éstos se comprometen con el fomento de la transparencia y el acceso a la información como mecanismo esencial para el ejercicio de los derechos y la disciplina de mercado. Este compromiso se establece sin perjuicio de la obligación de la entidad, y sus órganos de gobierno, de cumplir con los mínimos legales, regulatorios y estatutarios previstos.

Como instrumento de canalización de los temas vinculados con la relación entidad-accionista, desde 1995 el Grupo Popular, S.A., ha establecido la denominada Oficina de Atención a los Accionistas. Esta Oficina también asume sus funciones respecto de los accionistas del Banco Popular, como filial del Grupo. Esta unidad representa un canal abierto y permanente entre la entidad y sus accionistas, y a su vez coordina y aprueba las gestiones operativas y administrativas inherentes a la dependencia, tales como ventas o transferencias de acciones, procesos de fallecidos, trasposos y cancelación de acciones, entre otras; cumpliendo con las políticas y procedimientos establecidos para estos fines y previo análisis de la situación financiera y legal, en los casos que así lo requieran.

### 2.8.1. Solución de contestaciones.

El artículo 67 de los Estatutos Sociales establece un sistema de solución de las controversias que se pudieran suscitar entre los accionistas y la sociedad, los accionistas entre sí, los accionistas y el Consejo de Administración o éstos últimos entre sí. En este sentido se dispone lo siguiente: "*Todas las contestaciones, conflictos internos o pugnas que puedan suscitarse durante la existencia de la sociedad entre: a) Los accionistas y la sociedad; b) Los accionistas entre sí; c) Accionistas y miembros del Consejo; o d) Entre los miembros del Consejo; en razón de los negocios sociales, serán sometidos previamente al Consejo de Administración, actuando este último en calidad de amigable componedor, el cual deberá levantar acta de los acuerdos a que arriben las partes. En caso de no llegar a acuerdo alguno en este preliminar obligatorio de conciliación, se librárá acta en la cual se hará constar esta situación y se someterá la litis a los tribunales ordinarios del lugar del asiento social, que es donde los accionistas hacen, o se reputa que hacen, elección de domicilio. En consecuencia, los emplazamientos y demás actos judiciales o extrajudiciales les serán notificados en el despacho del Procurador Fiscal del asiento social, si el accionista no ha notificado por acto de alguacil otro domicilio de elección en dicho asiento social. Los accionistas reconocen y aceptan que será nula o inadmisibile cualquier demanda en la cual no se agote el preliminar de conciliación*". Con esta disposición se cumple con los requerimientos del artículo 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

Durante el período que se informa, no hubo situaciones de controversias o contestaciones.

Contestaciones entre la entidad y sus  
accionistas en 2014  
o

## 3. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

*Se refiere a la información sobre la estructura, funcionamiento y composición del Consejo de Administración en tanto principal órgano de administración de la sociedad, así como la forma en que éste toma sus decisiones, las registra, comunica, supervisa y rinde cuentas a la Asamblea de Accionistas y a los demás grupos de interés de la sociedad, incluyendo los órganos reguladores.*

### 3.1. Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración del Banco. Esta condición se establece en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, lo cual es consistente con las disposiciones de los artículos 208 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales y el artículo 5 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

#### 3.1.1. Normativa.

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas. Las principales reglas que rigen el funcionamiento de este órgano de administración son las siguientes:

- Normas externas: i) Artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera; ii) Reglamento de Gobierno Corporativo; y, iii) Ley de Sociedades Comerciales (en particular los artículos 28, 29 y 208 al 240). Las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales aplican de manera supletoria a las demás reglas propias del sistema monetario y financiero, de acuerdo al artículo 3 párrafo IV de la misma.
- Normas internas: i) Estatutos Sociales (en particular los artículos 28 al 50, inclusive); y, ii) Reglamento Interno del Consejo de Administración. La obligación de la adopción de un Reglamento Interno del Consejo de Administración ("Reglamento Interno del Consejo"), es establecida por el artículo 5 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

Ciertas actuaciones del Consejo de Administración se encuentran regidas por otras políticas internas, las cuales se detallan en el desarrollo del presente Informe.

#### 3.1.2. Composición.

Respecto del número de miembros, en sentido general, un Consejo de Administración de una entidad de intermediación financiera debe estar compuesto, como mínimo, por cinco (5) personas físicas. No existe un límite máximo de composición para las entidades de carácter accionarial, aunque éste debe guardar relación con la naturaleza, alcance y tamaño de las funciones y operaciones de la entidad. Esta regla mínima de composición es determinada por el artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento de Gobierno Corporativo.

En el caso del Banco Popular, de acuerdo a sus estatutos sociales, su Consejo de Administración puede estar compuesto por un mínimo de nueve (9) miembros y un máximo de quince (15). Al cierre del período que se informa el Consejo de Administración estuvo conformado por trece (13) miembros.

Número miembros 2014

13

Como se informa en el apartado sobre la Asamblea de Accionistas de 2014, en la Asamblea General Extraordinaria-Ordinaria Anual llevada a cabo el 15 de marzo de 2014 la matrícula de miembros del Consejo de Administración del Banco fue aumentada a trece (13) miembros. Este proceso fue precedido por la aplicación de las disposiciones del artículo 17 del Reglamento Interno del Consejo y la rendición de un informe de elegibilidad preparado por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, el cual estuvo a disposición de la Asamblea d Accionistas. Mediante este informe se analiza y ponderan las características de los miembros propuestos, tomándose en consideración la categoría regulatoria en la que los miembros pueden ser

designados de conformidad a las reglas previstas en el Reglamento de Gobierno Corporativo y los Estatutos Sociales de la entidad.

Los parámetros de composición se encuentran establecidos en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y son consistentes con los artículos 38 literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y los literales a) de los artículos 7 y 10 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Respecto del tipo o característica de los miembros que forman parte del Consejo de Administración, se establece una regla de proporción mínima: Un (1) miembro interno o ejecutivo; y por lo menos un (1) miembro externo independiente por cada cuatro (4) miembros. Este criterio mínimo de composición se encuentra establecido en el artículo 10 literal a) del Reglamento de Gobierno Corporativo. Banco Popular lo incorpora a sus disposiciones estatutarias mediante los artículos 28 y 29 de los Estatutos Sociales. Durante el período que se informa, el Consejo de Administración del Banco Popular cumple con estos criterios de composición.

#### Composición al cierre de 2014.

Miembro	Cargo	Categoría	Tiempo	Órgano de elección
Manuel A. Grullón	Presidente	Interno o Ejecutivo	28 años	Asamblea Accionistas
Marino D. Espinal	Vicepresidente	Externo Independiente	33 años	Asamblea Accionistas
Práxedes Castillo P.	Secretario	Externo No Independiente	33 años	Asamblea Accionistas
Andrés Avelino Abreu	Miembro	Externo No Independiente	23 años	Asamblea Accionistas
Osián T. Abreu	Miembro	Externo Independiente	24 años	Asamblea Accionistas
Salustiano Acebal M.	Miembro	Externo Independiente	24 años	Asamblea Accionistas
Adriano Bordas	Miembro	Externo Independiente	27 años	Asamblea Accionistas
José A. Brache	Miembro	Externo Independiente	8 años	Asamblea Accionistas
Andrés E. Bobadilla F.	Miembro	Externo No Independiente	9 meses	Asamblea Accionistas
Pedro G. Brache	Miembro	Externo Independiente	9 meses	Asamblea Accionistas
Ernesto Izquierdo M.	Miembro	Externo No Independiente	9 meses	Asamblea Accionistas
Marcial M. Najri C.	Miembro	Externo Independiente	9 meses	Asamblea Accionistas
Erich Schumann	Miembro	Externo No Independiente	9 meses	Asamblea Accionistas

Respecto de la experiencia de los miembros del Consejo, se exige que al menos un cuarenta por ciento (40%) de los miembros tenga acreditada experiencia en el área financiera o en materia económica, financiera o empresarial. Este requerimiento se encuentra establecido en los artículos 38 literal f) y 9 de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento de Gobierno Corporativo, respectivamente. El cien por ciento (100%) de la composición del Consejo de Administración del Banco Popular posee este tipo de experiencia requerida.

Porcentaje de Miembros del Consejo con  
experiencia económica, financiera o  
empresarial  
100%

Ninguno de los miembros del Consejo posee participación significativa en el capital accionario del Banco.

Miembros del Consejo con participación  
significativa en el capital  
0



### 3.1.3. Funciones y principales decisiones.

El Consejo de Administración se encuentra sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que impone la Asamblea General de Accionistas. Su principal función consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y la administración de la sociedad. Su marco general de actuación lo constituyen los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración posee de manera específica las siguientes atribuciones, las cuales se contemplan en el artículo 42 de los Estatutos Sociales:

- Fijar los gastos generales de la administración.
- Nombrar los funcionarios, asesores y consultores, fijar sus retribuciones y disponer su reemplazo cuando lo estime conveniente, según las políticas de la sociedad.
- Proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual el nombramiento, reelección y cese de los miembros del Consejo de Administración, previa evaluación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
- Proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual la designación de los Administradores Eméritos.
- Otorgar créditos de conformidad con las políticas establecidas por la sociedad.
- Realizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.
- Hacer adquisiciones de créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad;
- Vender, ceder, traspasar y, en cualquier otra forma, disponer de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos.
- Ejercer las acciones judiciales, sea como demandante o como demandado.
- Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, créditos y renta.
- Mantener en depósito los fondos de la sociedad en la República Dominicana o en el extranjero, abrir cuentas bancarias y girar o librar cheques con cargo a esos fondos.
- Determinar la inversión y colocación de capitales disponibles.
- Aprobar la apertura de sucursales y agencias.
- Proceder a embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales.
- Otorgar poderes generales o especiales para cada uno o varios asuntos determinados.

- Dar en garantía los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, gravándolos con prendas, hipotecas, anticresis, o afectarlos en cualquier otra forma.
- Perseguir el cobro de deudas por vía judicial o extrajudicial, mediante embargo, declaratoria de quiebra o de cualquier otro modo.
- Cancelar y radiar las hipotecas, privilegios, anticresis y otras garantías que se hayan otorgado a favor de la sociedad.
- Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General.
- Designar en cada caso los funcionarios que fungirán como representantes legales de la sociedad para fines de su representación en justicia.
- Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la sociedad, incluida una auditoría independiente.
- Implementar los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la sociedad.
- Supervisar la efectividad de las prácticas de buen gobierno corporativo de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos que establezcan los órganos reguladores competentes.
- Delegar parte de las facultades que anteceden en el Presidente de la sociedad, para que las ejerza conjunta o separadamente con otro funcionario de la sociedad que indique el mismo Consejo; y delegar en los funcionarios que designe las facultades ejecutivas y administrativas que estime necesarias.

Dentro de las atribuciones del Consejo de Administración existe un conjunto de funciones establecidas con carácter de indelegables, previstas en los artículos 7 literal g) del Reglamento de Gobierno Corporativo y 42 de los Estatutos Sociales, las cuales se citan a continuación:

- El plan estratégico o de negocios de la sociedad y los presupuestos anuales.
- Las políticas sobre inversiones y financiación.
- Las políticas de gestión y control de riesgo y su seguimiento.
- La política de gobierno corporativo y el control de la actividad de gestión.
- Las políticas sobre límites en operaciones con vinculados.
- Las políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos directivos.
- Las políticas de transparencia de la información, incluyendo aquella que se comunica a los accionistas y a la opinión pública.

- El Reglamento Interno que regula la composición y funcionamiento del Consejo de Administración, incluyendo el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a la fecha de cada reunión.
- Otras políticas de naturaleza similar que el Consejo de Administración decida que no se pueden delegar.

#### Principales decisiones durante 2014.

- Aprobación de los Estados Financieros y conocimiento de la ejecución presupuestal;
- Aprobación del Informe de Elegibilidad de los cinco (5) nuevos miembros a proponer para formar parte del Consejo de Administración y su presentación a la Asamblea de Accionistas;
- Aprobación de la actualización del Manual de Tercerización de Servicios;
- Aprobación de la propuesta a la Asamblea de Accionistas de la forma de distribución de las utilidades generadas en el ejercicio de 2013;
- Aprobación del Informe Anual de Gestión correspondiente el ejercicio 2013;
- Aprobación de la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo de Mercado y Liquidez y el Plan de Contingencia de Liquidez;
- Aprobación del Protocolo para el Manejo de las Inspecciones de Entes Reguladores;
- Aprobación de la modificación y actualización del Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo Operacional;
- Delegación en un Comité Interno de la entidad de la facultad de autorizar la contratación de los comercios que van a operar como subagentes bancarios;
- Aprobación de las modificaciones al Manual de Políticas de Riesgo de Crédito y a la Guía de Referencia y Definición de Límites;
- Conocer y aprobar la adhesión a la Política de Relaciones con Partes Vinculadas y Precios de Transferencia de Grupo Popular, S.A.;
- Aprobación de la firma del contrato de factoraje internacional (*Export Factoring*) Wells Fargo Capital Trade, LLC;
- Aprobación de la modificación de la Guía de Referencia y Límites de concentración por grupos económicos y cartera vinculada;
- Aprobación de la modificación al Manual de Políticas de Inversiones;
- Aprobación de un nuevo Oficial Responsable del *Foreign Account Tax Compliance Act* (FATCA) y del nuevo Oficial de Cumplimiento;

- Aprobación de la adquisición e implementación del Proyecto *Behavior Scoring*;
- Aprobación de la modificación al Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

#### Principales decisiones durante 2014 en el ámbito del gobierno corporativo.

- Aprobación para presentación y aprobación definitiva por parte de la Asamblea de Accionistas, de la modificación de los Estatutos Sociales, a los fines de adecuarlos a las normas de gobierno corporativo exigidas por la regulación vigente, en particular las disposiciones del Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores; así como la modificación para el aumento del capital autorizado.
- Aprobación de la proposición para que la Asamblea de Accionistas redujese, mediante la aprobación de nuevas disposiciones de los Estatutos Sociales, la edad límite para formar parte del Conejo de Administración de 85 a 75 años para los nuevos integrantes del Consejo;
- Mediante Acta Estatutaria la designación del Vicepresidente y el Suplente de Secretario del Consejo de Administración;
- Delegación de facultades en el Presidente del Consejo;
- Aprobación de la propuesta a la Asamblea de Accionistas para la inclusión, en los Estatutos Sociales, de la figura del Presidente *Ad-Vitam* del Consejo;
- Aprobación de cambios en la estructura de la Alta Gerencia;
- Conoció y aprobó la comunicación del miembro del Consejo de Administración, señor Salustiano Acebal, mediante la cual solicitó una licencia temporal y su renuncia a los Comités de Crédito, Nombramientos y Remuneraciones y Auditoría;
- Aprobación de la inclusión de nuevos miembros externos independientes a los Comités de Crédito y Riesgo;
- Aprobación de modificaciones del Reglamento Interno del Consejo;
- Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

#### 3.1.4. Tipos de reuniones y reglas parlamentarias (convocatorias y toma de decisiones).

El Consejo de Administración se reúne en sesiones que, de acuerdo a su tipo, son denominadas estatutarias, ordinarias o extraordinarias.

##### Reuniones estatutarias.

Las reuniones estatutarias son aquellas que, conforme al artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, se celebran "*inmediatamente después de terminada la Asamblea General Ordinaria Anual, o aquella que la sustituya, que elija sus miembros*". Estas reuniones tienen como función coordinar y asignar ciertas funciones derivadas de los cambios parciales o totales en la modificación del Consejo de Administración y, por tanto, en los Comités de apoyo del mismo.

En la reunión estatutaria existe quórum cuando la mitad de sus miembros se encuentran presentes. Los acuerdos, a su vez, se toman por mayoría de votos de los miembros presentes.

De acuerdo al artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, corresponde a este tipo de reuniones:

- La designación, cuando corresponde, del Vicepresidente del Consejo de Administración y del suplente del Secretario;
- La fijación del calendario general de las reuniones ordinarias del Consejo, que debe contemplar, al menos, una reunión mensual;
- La conformación, cuando corresponde, de los siguientes Comités: el de Crédito; Riesgo; Auditoría; Nombramientos y Remuneraciones; Ejecutivo y Estratégico; Gobierno Corporativo y Cumplimiento, así como el calendario de reuniones. Asimismo, cualquier otro Comité que el Consejo de Administración estime necesario para ejercer un control eficaz del funcionamiento interno de la sociedad y la fijación de sus respectivas atribuciones; y,
- La delegación de facultades en el Presidente Ejecutivo de la sociedad o cualquier otro órgano dentro de lo permitido por la legislación, los reglamentos y las normas estatutarias y políticas internas de la entidad.

Reuniones estatutarias  
durante 2014

1

#### Reuniones ordinarias y extraordinarias.

Las reuniones ordinarias son aquellas que, de acuerdo a las disposiciones del artículo 22 del Reglamento Interno del Consejo, corresponden a las reuniones mensuales que se realizan *"en las fechas y horas que acuerde y señale en la reunión estatutaria, sin previo aviso o en virtud del aviso y notificación que dicho Consejo acuerde y señale"*. Es decir, corresponden a aquellas reuniones que se programan en la reunión estatutaria y que establecen el calendario mínimo de actividades del Consejo. Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 7 literal h) del Reglamento de Gobierno Corporativo que establece la obligación de todo Consejo de Administración de realizar al menos una reunión cada mes.

Reuniones ordinarias durante 2014

12

A su vez, las reuniones extraordinarias son aquellas que surgen de la convocatoria del Presidente, quien haga sus veces, o de cualquier otra persona con competencia para ello, como lo son, en los casos previstos por lo Estatutos Sociales, los miembros externos independientes y el Comisario de Cuentas.

Reuniones Extraordinarias durante 2014

2

Con excepción de las reuniones estatutarias y ordinarias, cuya fecha de sesión está previamente establecida, a cada reunión extraordinaria le precede una convocatoria que debe realizarse con al menos tres (3) días de antelación a la fecha prevista de la reunión. Toda convocatoria debe, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Interno, incluir *"un avance sobre el Orden del Día de la reunión y se acompañará de la información escrita que proceda y se encuentre disponible"*.

En todo momento los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a la necesidad de convocatoria de las reuniones. Asimismo, aquellas reuniones en las que se encuentre la totalidad de los miembros del Consejo, no es necesario cumplir con el requerimiento de convocatoria. Estas reglas se encuentran previstas por los artículos 37 y 38 de los Estatutos Sociales y de conformidad con los artículos 218 y 219 de la Ley de Sociedades Comerciales.

#### **Quórum y toma de decisiones.**

Para sesionar válidamente el Consejo de Administración, en la reunión deben encontrarse presentes al menos la mitad más uno de los miembros que lo componen. Cada miembro, con excepción de aquellos designados como eméritos, posee derecho a un voto para la toma de decisiones. Todas las decisiones, a su vez, para adoptarse, deben contar con la aprobación de la mayoría de los votos. Los votos pueden ser expresados, en caso de no concurrencia personal, mediante cualquier medio electrónico o digital que autorice el Consejo, siempre y cuando permita de manera fehaciente dejar constancia del mismo. Estas reglas se encuentran previstas por los artículos 37 y 38 de los Estatutos Sociales y de conformidad con los artículos 218 y 219 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Los miembros, a su vez, pueden salvar su voto o votar en contra de una decisión. Cuando un miembro se opone a la toma de una decisión debe expresarlo, de lo cual debe dejarse constancia en el acta de la reunión. Si el miembro no ha asistido a la reunión, debe solicitar su reconsideración por escrito al Consejo en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir de la reunión realizada o de la toma de conocimiento de la o las decisiones adoptadas. Vencido este plazo, se considera que el miembro se adhiere a las decisiones adoptadas, con todo lo que ello supone, incluyendo el régimen de responsabilidad. Esta regla se encuentra en el artículo 23 del Reglamento Interno del Consejo y es consistente con las disposiciones del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Las reglas sobre quórum y toma de decisiones aplican de igual forma para aquellas reuniones realizadas a distancia a través de dispositivos al efecto o reuniones no presenciales.

#### **3.1.5. Conducta ética.**

De acuerdo al Principio V de la Declaración de Principios, uno de los elementos centrales del régimen de gobierno corporativo es la conducta ética. Vinculado a este Principio V, el artículo 46 de los Estatutos Sociales establece que la entidad debe contar con un Código de Ética. Esto, a su vez, es consistente con las exigencias del artículo 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

El Banco Popular, mediante decisión del Consejo de Administración de fecha 16 de mayo de 2013, plasmada en el Acta No. 5/13, ratificó y, por tanto se adhirió, al Código de Ética aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A., como instrumento o política integral en la materia.

#### **Conflictos de intereses.**

Uno de los elementos centrales del régimen de conducta ética es el relacionado con los conflictos de intereses. Toda entidad debe plasmar de manera expresa sus reglas sobre prevención, información y solución de los conflictos de intereses que pudieran suscitarse.

En este sentido, el artículo 46 de los Estatutos Sociales establece que *"en caso de surgir o existir cualquier conflicto de intereses de los Miembros del Consejo de Administración o sus familiares o vinculados y la sociedad, el Consejo procederá a conocer y decidir sobre el mismo, según las políticas*

*internas y de conformidad con las disposiciones del Código de Ética y de Conducta de la sociedad, a fin de asegurar que todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración tengan como fin exclusivo el beneficio de los accionistas y el mantenimiento de la transparencia operacional de la sociedad".* Esta regla cumple con el requerimiento del artículo 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración aprobó una política de manejo de conflictos de intereses. Posteriormente, mediante modificación al Reglamento Interno del Consejo, realizada en fecha 27 de agosto de 2009, se estableció un nuevo régimen sobre tratamiento de los conflictos de intereses que pueden producirse en el operar del Consejo de Administración. Asimismo, en la modificación estatutaria de marzo de 2014, el artículo 46 de los Estatutos Sociales sobre conflictos de interés, estableciendo de manera expresa que "los miembros del Consejo que se encuentren en situación de conflicto de interés sobre algún punto del orden del día de la sesión no deberán ejercer el derecho al voto durante la deliberación de dicho punto", citándose además casos específicos donde no se pueden ejercer dicho derecho:

- Su nombramiento o ratificación como miembro del Consejo de Administración;
- Su destitución, separación o cese como miembro del Consejo de Administración;
- El ejercicio de cualquier acción en responsabilidad dirigida contra él; y,
- La aprobación o ratificación de operaciones de la propia sociedad con el miembro del Consejo de que se trate, con las sociedades controladas por él o con las que represente o con personas que actúen por su cuenta.

Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 224 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Si por la ausencia del miembro del Consejo relacionado con el conflicto se rompe el quórum para la votación en algún Comité, se deberá nombrar un comité *ad-hoc* para el análisis y toma de decisión del caso, en donde se puedan incluir otros miembros del Consejo de Administración. Es responsabilidad de cada Miembro del Consejo de Administración revelar cualquier situación, relación u otro factor, que pueda generar una situación de conflicto de interés entre el Miembro del Consejo y el interés general del Banco, sus clientes y proveedores de bienes y servicios.

En el funcionamiento habitual del Consejo de Administración el establecimiento de esta política tiene como objetivo:

- Que todo miembro del Consejo que presente una situación de conflicto de interés respecto de una decisión o actuación en la cual deba participar o se involucre, informe sobre ella y mantenga neutralidad en torno a la misma y a su tratamiento;
- Que las decisiones relacionadas con los miembros del Consejo o personas (físicas o jurídicas) vinculadas (personal, profesional o comercialmente) a éstos, de acuerdo a las políticas de vinculación establecidas por la legislación monetaria y financiera y sus normas reglamentarias, se evalúen previamente para la prevención de la existencia de cualquier conflicto de interés;

- Que las decisiones que involucren transacciones donde existan o concurren los supuestos sobre conflictos de interés sean de conocimiento de todos los miembros del Consejo y debidamente informadas por los mecanismos de transparencia adoptados; y,
- Que todas las decisiones que se adopten y que involucren conflictos de interés sean tomadas en base a las condiciones generales del mercado.

#### **Situaciones durante 2014.**

Durante las sesiones el Consejo de Administración en el período que se informa, las situaciones de conflictos de interés presentadas fueron comunicadas y aplicadas las reglas precedentes para su tratamiento. Todos los casos han sido reflejados en las actas de reuniones del Consejo de Administración.

#### **3.1.6. Nombramiento, reelección y cese.**

##### **Elección y período de mandato.**

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la Asamblea General Ordinaria Anual, y éstos deben ser elegidos por períodos de tres (3) años. Lo anterior se encuentra establecido mediante el artículo 33 de los Estatutos Sociales y cumple con las disposiciones del artículo 210 de la Ley General de Sociedades Comerciales.

En el caso particular el Banco Popular, los Estatutos Sociales establecen un vencimiento escalonado del mandato o período de elección de los miembros. Los miembros son elegidos conforme a tres grupos (I, II y III) cuyas fechas de elección y vencimiento de mandato difieren entre sí. Esta regla tiene la finalidad de impedir la variación completa en una misma Asamblea de la composición del Consejo de Administración, asegurando la continuidad en la administración de la sociedad. Esta regla no impide que la Asamblea General Ordinaria se encuentre investida del poder general de revocación de los miembros del Consejo de Administración, atribución otorgada por el artículo 210 de la Ley de Sociedades Comerciales y sujeta al proceso de cese que se explica más adelante en este Informe.

##### **Procedimiento de elección.**

El proceso de designación se encuentra precedido por un período de análisis de cada una de las nominaciones, función que corresponde al Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El informe rendido por este Comité evalúa, entre otros aspectos, cada una de las exigencias de aptitud, capacidad, experiencia, compatibilidad e inhabilidad establecidas por las normas legales y reglamentarias vigentes.

Este informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, una vez emitido, debe ser conocido y ponderado por el Consejo de Administración y finalmente puesto en conocimiento de los accionistas participantes en la Asamblea General correspondiente para que, en base a las evaluaciones, puedan tomar las decisiones sobre la elección. Los informes para la elección de miembros deben tomar en consideración la regla de composición del Consejo que se expone en otro apartado del Informe.

Este procedimiento se encuentra dispuesto por los artículos 33 de los Estatutos Sociales y 17 y 40 del Reglamento Interno del Consejo de Administración. Asimismo, estas disposiciones cumplen con los requerimientos para elección de miembros establecidos por el artículo 14 literal b) del Reglamento de Gobierno Corporativo.



Activar el procedimiento de elección deviene en obligatorio cuando una o varias vacantes producen que el Consejo se encuentre compuesto por menos miembros de lo que requiere el mínimo de ley, es decir, menos de cinco miembros. Este procedimiento se encuentra previsto en el artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo y cumple con las disposiciones del artículo 214 de la Ley de Sociedades Comerciales.

En cualquier caso, las elecciones de miembros del Consejo deben observar el cumplimiento de las reglas cualitativas y cuantitativas de proporción establecidas por el Reglamento de Gobierno Corporativo. Estas se indican en otro apartado del Informe.

#### **Elección provisional.**

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa de los Consejos de Administración, la Ley de Sociedades Comerciales prevé un sistema de elección provisional de miembros del Consejo por parte del propio Consejo de Administración. Este procedimiento excepcional aplica sólo ante el surgimiento de una vacante en el Consejo de Administración, sin importar su causa. Este procedimiento es de carácter opcional y no obligatorio, al menos que el número de miembros del Consejo devenga en inferior al mínimo estatutario (cinco miembros) pero superior al mínimo legal (tres miembros).

#### **Procedimiento de cese.**

Corresponde, de manera exclusiva, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conocer el cese de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración. Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilidad establecidas legal, reglamentaria y estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada presentada por cualquiera de los miembros. Este procedimiento se encuentra establecido en los artículos 24 de los Estatutos Sociales y 18 del Reglamento Interno y cumple con las disposiciones del artículo 14 literal c) del Reglamento de Gobierno Corporativo.

#### **Renuncia o puesta a disposición del cargo obligatoria.**

Los miembros del Consejo de Administración se encuentran obligados a renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en casos específicos. Estos casos son los siguientes, los cuales se encuentran incorporados en el artículo 34 de los Estatutos Sociales y previstos por el artículo 14 literal d) del Reglamento de Gobierno Corporativo:

- Cuando el accionista a quien representa en el Consejo venda íntegramente su participación accionaria en la sociedad;
- En el caso específico del administrador o director interno o ejecutivo, cuando cese en el puesto al que estuviese asociado su nombramiento;
- Cuando hayan cometido actos que puedan comprometer la reputación de la sociedad, muy especialmente, en los casos previstos en el artículo 38 literal f) de la Ley Monetaria y Financiera;
- Cuando existan evidencias de que su permanencia en el Consejo de Administración puede afectar negativamente el funcionamiento del mismo o pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad.

En caso de que un miembro del Consejo de Administración alcance la edad límite establecida para poder ser miembro del Consejo y se encuentre aún en el ejercicio de sus funciones, éste cesa de

pleno derecho como miembro del Consejo en la fecha de celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad.

#### Renuncia voluntaria.

Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento. En estos casos es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros, a través del Consejo, las razones de su renuncia.

Renuncias voluntarias en 2013	Renuncias voluntarias en 2014
0	0

#### 3.1.7. Remuneración.

El Consejo de Administración, basado en las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, tiene a su cargo la aprobación de la política de retribución de los miembros por sus servicios, pudiendo establecer compensaciones por asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comités, así como el reembolso de gastos de viajes, transporte, hoteles y comidas para aquellos miembros que no residan en el lugar en que deba celebrarse la respectiva reunión. Esta regla se encuentra prevista en el artículo 39 de los Estatutos Sociales y 49 del Reglamento Interno del Consejo y cumple con las disposiciones del artículo 7 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

En todo caso, de acuerdo con los Estatutos Sociales, el monto total de las retribuciones anuales de los miembros del Consejo de Administración por sus servicios, no puede exceder del uno por ciento (1%) de los beneficios netos de la sociedad, después de cubierta la reserva legal. La retribución de los miembros del Consejo no impide el pago por servicios, cuando el miembro ejerce otro cargo en la sociedad. Las reglas del artículo 49 del Reglamento Interno del Consejo prevén a su vez que los miembros del Consejo de Administración tienen, además, derecho a percibir las remuneraciones que, previa propuesta del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, y por acuerdo del Consejo, se consideren procedentes por misiones o mandatos confiados o por el desempeño en la sociedad de otras funciones.

El régimen de remuneraciones se rige en base al principio de transparencia. En este sentido, el artículo 51 del Reglamento Interno del Consejo establece que la *"política de retribución y compensaciones que apruebe el Consejo debe ser transparente y tendrá como base los estudios, informes y recomendaciones que le sean presentados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones (...)"*.

En las reuniones del Consejo y de los Comités, en las cuales el Presidente de los mismos no pueda asistir, el Vicepresidente recibe la remuneración por asistencia dispuesta para el Presidente.

De manera integral, para todas las empresas que conforman el Grupo, el Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A., aprobó, en sesión de fecha 21 de febrero de 2013, el Decimoséptimo Acuerdo, mediante el cual se fijaron los parámetros de remuneración de los miembros de los Consejos de Administración y sus Comités de apoyo. Estos parámetros son los siguientes:

- Remuneración fija anual por pertenencia al Consejo ascendente a la suma de USD30,000.00 (liquidable semestralmente); y,

- Remuneración variable por participación en las reuniones del Consejo y de sus Comités de apoyo, a los cuales pertenezca, liquidable semestralmente. La remuneración variable por participación responde al siguiente esquema:

Cargo	Sesiones Consejo	Sesiones Comités
Presidente	USD\$2,000.00	USD\$1,800.00
Miembro	USD\$2,000.00	USD\$1,200.00

Esta política de remuneración fue ratificada por el Consejo de Administración del Banco Popular mediante reunión de fecha 16 de mayo del año 2013, contenida en el Acta 5/13.

Conforme a la política de remuneración vigente, la remuneración global de los miembros del Consejo de Administración para el período que se informa, en los diferentes órganos de administración, fue la siguiente:

Miembros del Consejo de Administración Remuneración global por reuniones del Consejo	Remuneración RD\$28,775,022.34
Remuneración global por reuniones de los Comités de apoyo del Consejo	RD\$12,747,428.34

Histórico de remuneraciones del Consejo.

Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014
RD\$7,610,000.00	RD\$9,246,000.00	RD\$20,795,876.40	RD\$28,775,022.34

El monto global de remuneraciones no incluye la de los miembros con carácter interno o ejecutivo, los cuales no son remunerados por su participación en las reuniones del Consejo de Administración. Este monto global, a su vez, cumple con los límites establecidos por el artículo 39 de los Estatutos Sociales.

### 3.2. Miembros del Consejo de Administración.

#### 3.2.1. Derechos y responsabilidades.

Los miembros del Consejo de Administración se encuentran sujetos a deberes y responsabilidades fiduciarias.

Los principales deberes o responsabilidades, los cuales se prevén en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento Interno del Consejo, son los siguientes:

- Asistencia a las reuniones y jornadas de trabajo;
- Participación activa en las mismas;
- Diligencia;
- Fidelidad;
- Información;

- Comportamiento ético;
- Lealtad; y,
- Confidencialidad.

Los principales derechos, los cuales se encuentran previstos en los artículos 47 al 49 del Reglamento Interno del Consejo, son los siguientes:

- Información constante y suficiente;
- Asistencia de expertos;
- Capacitación; y.
- Remuneración.

### 3.2.2. Criterio de pertenencia.

La participación como miembro del Consejo de Administración se encuentra sujeta al cumplimiento de reglas de habilitación tanto como miembros en sentido general, así como respecto de la categoría de miembro a la que cada uno corresponde (Ver apartado 3.1.2 precedente).

Como condiciones generales, se encuentran inhabilitados para ejercer el cargo de miembro del Consejo de Administración las personas que se encuentran en las siguientes condiciones:

- Estar prestando servicios a la Administración Monetaria y Financiera;
- Haber sido director o administrador de una entidad de intermediación financiera, nacional o extranjera, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha en que la entidad le haya sido revocada la autorización para operar por sanción o haya incumplido de manera reiterada normas regulatorias y planes de recuperación o haya sido sometida a un procedimiento de disolución o liquidación forzosa, o declarada en quiebra o bancarrota o incurriera en procedimientos de similar naturaleza;
- Haber sido sancionado por infracción muy grave de las normas vigentes con la separación del cargo e inhabilitación para desempeñarlo;
- Haber sido sancionado por infracción muy grave de las normas reguladoras del mercado de valores;
- Ser insolvente;
- Haber sido miembro del Consejo de Administración de una entidad previo a una operación de salvamento por parte del Estado;
- Haber sido condenado por delitos de naturaleza económica o por lavado de activos; y,

- Ser legalmente incapaz o haber sido objeto de remoción de su cargos en la Administración Monetaria y Financiera en los supuestos previstos en los artículos 11, 17 y 21 de la Ley Monetaria y Financiera.

Tampoco pueden asumir como miembros del Consejo de Administración las siguientes personas:

- Los menores de edad y los que hayan alcanzado la edad límite de setenta y cinco (75) años; y,
- Quienes en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial.

La regla de setenta y cinco (75) años como edad límite para pertenecer al Consejo de Administración aplica solo a los nuevos miembros designados a partir del quince (15) de marzo de 2014. Para el resto de los miembros aplica el máximo de ochenta y cinco (85) años.

Estas previsiones se encuentran en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y cumplen las disposiciones del artículo 38 literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y 211 de la Ley de Sociedades Comerciales.

El Consejo de Administración debe estar conformado por miembros que, de acuerdo a los intereses representados, se considerarán ejecutivos o internos y externos no independientes o independientes. A estas categorías, en el caso particular del Banco Popular, se ha adicionado, mediante disposición estatutaria, los miembros eméritos. En conjunto, las diferentes categorías de miembros del Consejo comprenden:

- Miembros internos o ejecutivos: aquellos miembros que a su vez poseen cargos ejecutivos en la entidad.
- Miembros externos: aquellos miembros que no poseen ninguna función o cargo ejecutivo en la entidad. Dentro de esta categoría se encuentran:
  - Miembros externos no independientes, es decir, aquellos que asumen o representan intereses accionariales particulares o vinculados a la entidad; y,
  - Miembros externos independientes, categoría comprendida por miembros que no tienen directa o indirectamente relación personal, laboral, comercial o de propiedad con la entidad en la proporción y características que se indica más adelante en el apartado siguiente del Informe.
- Miembros eméritos: aquellos miembros que han prestado excelentes servicios de forma no interrumpida por al menos quince (15) años y que han contribuido de manera significativa al digno desarrollo de la entidad. Esta categoría constituye el más alto honor otorgado por la Asamblea General de Accionistas del Banco Popular y posee un carácter vitalicio.

En el apartado 3.1.2 precedente se muestran los miembros del Consejo de Administración y sus distintas categorías.

### 3.2.3. Miembros externos independientes.

De acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Gobierno Corporativo, los miembros externos independientes asumen, además de la representación de los intereses generales de la sociedad, la representación de los intereses de los accionistas minoritarios y depositantes de la entidad.

Conforme a las disposiciones del artículo 20 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, las condiciones para que un miembro pueda ser considerado como externo independiente son las siguientes:

- No tener, o haber tenido durante los últimos 6 (seis) meses, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, con la entidad, los miembros del Consejo de Administración de carácter interno o ejecutivos, externos no independientes, o empresas vinculadas al grupo cuyos intereses accionarios representan estos últimos;
- No haberse desempeñado como miembros del Consejo de Administración de carácter interno o ejecutivo, o formado parte de la alta gerencia, en los últimos 2 (dos) años, ya sea en la entidad o en las empresas vinculadas;
- No ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con otros miembros del Consejo de Administración de carácter interno o ejecutivo, externos no independientes o independientes, o con la alta gerencia de la entidad;
- No ser miembro del Consejo de Administración o alto ejecutivo de otra empresa que tenga miembros externos no independientes en el Consejo de la entidad;

A estas características se agrega el régimen de incompatibilidades e inhabilidades, aplicable a todo miembro del Consejo de Administración de acuerdo con las disposiciones del artículo 38 literal f) que se cita precedentemente en el Informe.

En caso de miembros del Consejo con participación accionarial, el carácter de independencia se mantiene mientras no se posea participación significativa, es decir, hasta ser propietario, directa o indirectamente, de más de un tres por ciento (3%) del capital accionarial de la entidad. Esto es en aplicación de las disposiciones de los artículo 38 literal e) de la Ley Monetaria y Financiera y 4 literal g) del Reglamento de Gobierno Corporativo.

Miembros externos independientes  
en el Consejo

7

Este número de miembros externos independientes (siete) en el Consejo de Administración cumple la proporción mínima exigida por el artículo 10 literal a) del Reglamento de Gobierno Corporativo.

### 3.2.4. Criterio de independencia.

Independientemente de las condiciones exigidas a los miembros externos para ser considerados como independientes, el Banco Popular establece a la independencia como criterio general de desempeño de todos los miembros del Consejo de Administración. Este criterio lo establece el artículo 52 del Reglamento Interno del Consejo: "*Actuarán con plena independencia, procurando*

*siempre la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas, de quienes procede su mandato y ante quienes rinden cuentas”.*

### 3.2.5. Perfiles.

Miembros	Perfil profesional
Manuel A. Grullón	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presidente de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Presidente del Banco Popular Dominicano, S. A. –Banco Múltiple y Presidente del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Presidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.</li> <li>▪ Presidente de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Director de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá</li> </ul>
Marino D. Espinal	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vicepresidente de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Presidente de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Vicepresidente de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Vicepresidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.</li> <li>▪ Presidente de Daniel Espinal, S.A.S.</li> <li>▪ Presidente de Industria Farmacéutica del Caribe, S.A.S. (INFACA).</li> <li>▪ Presidente de Juste Internacional, S.A.S.</li> <li>▪ Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc.</li> </ul>
Práxedes Castillo P.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Secretario de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Presidente de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple, del Grupo Popular, S.A. y de la Junta Directiva de Popular Bank, LTD., Inc., Panamá</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Riesgo de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Director de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá</li> </ul>

Osián T. Abreu	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presidente de Juristas, S.A.S.</li> <li>▪ Fundador de la Asociación para el Desarrollo Ademi, Inc.</li> <li>▪ Miembro del Grupo de Asesores Báez, Castillo &amp; Job.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Directores de Cartones del Caribe, S.A.</li> <li>▪ Miembro Fundador de la Fundación Sur Futuro, Inc.</li> <li>▪ Miembro Fundador de la Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Inc.</li> <li>▪ Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Vicepresidente de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Vicepresidente del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Vicepresidente del Comité de Riesgo Operacional del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Vicepresidente de los Comités de Riesgo de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Secretario de la Junta de Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá</li> <li>▪ Presidente del Comité de Auditoría de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá</li> <li>▪ Miembro del Comité de Riesgo de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá</li> <li>▪ Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá</li> <li>▪ Presidente de Vértice, S.A.S.</li> </ul>
Salustiano Acebal M.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A.</li> <li>▪ Presidente de Acedo, S.A.S.</li> <li>▪ Presidente del Escobal, S.A.S.</li> <li>▪ Presidente de Piloña, S.A.S.</li> </ul>
Andrés Avelino Abreu	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.</li> <li>▪ Presidente del Consejo de Administración de Avelino Abreu, S. A.S.</li> <li>▪ Presidente de Misuri Comercial, S.A.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presidente de Aveca, S. A. S.</li> <li>▪ Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc.</li> </ul>
Adriano Bordas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Presidente de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A. y Vicepresidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.</li> <li>▪ Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Presidente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Presidente de Isidro Bordas, S.A.</li> <li>▪ Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc.</li> </ul>
José Alcibíades Brache	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Presidente de los Comités de Riesgo de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A.</li> <li>▪ Vicepresidente de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A.</li> <li>▪ Tesorero de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá.</li> <li>▪ Vicepresidente del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Popular Bank, LTD., Inc., Panamá.</li> <li>▪ Presidente del Comité de Riesgo de la Junta Directiva de Popular Bank, LTD., Inc., Panamá.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de la Junta Directiva de Popular Bank, LTD., Inc., Panamá.</li> <li>▪ Vicepresidente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Presidente del Comité de Riesgo Operativo del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de la National Association of Corporate Directors, Washington, D.C.</li> </ul>

Andrés E. Bobadilla	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembros de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Seguros Universal, S. A.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de ARS Universal, S. A.</li> <li>▪ Miembros del Consejo de Administración de Claro- Codetel, S. A.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración del Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES).</li> <li>▪ Árbitro del Centro para Resolución Alternativa de Conflictos en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.</li> <li>▪ Árbitro ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (ICC por sus siglas en inglés).</li> <li>▪ Miembro de la International Bar Association</li> <li>▪ Miembro de la Inter-American Bar Association</li> <li>▪ Miembro de la firma Bobadilla – Oficina de Abogados</li> </ul>
Pedro G. Brache	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Riesgo de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A.</li> <li>▪ Presidente Ejecutivo Corporativo Grupo Rica.</li> <li>▪ Presidente de la Junta Agroempresarial Dominicana</li> <li>▪ Miembro del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)</li> <li>▪ Director del Comité Asesor de la Fundación Sanar una Nación</li> </ul>
Ernesto Izquierdo M.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.</li> <li>▪ Presidente de Grupo Universal, S. A.</li> <li>▪ Primer Vicepresidente de la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores</li> <li>▪ Presidente del Consejo de Directores de Propartes, S. A.</li> <li>▪ Presidente Universal Asistencia, S. A.</li> <li>▪ Miembro Consejo Directores de Almacaribe, S. A.</li> <li>▪ Miembro Fundador del Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES).</li> <li>▪ Miembro Fundador de Creando Sueños Olímpicos (CRESO).</li> </ul>
Marcial M. Najri C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.</li> <li>▪ Presidente del Centro para el Desarrollo Agropecuario y Forestal.</li> </ul>

Erich Schumann	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Consejo La Antillana Comercial.</li> <li>▪ Vicepresidente Ejecutivo de Ferquido, S.A.</li> <li>▪ Presidente Tesorero de Productora de Semillas Quisqueya, S.A.</li> <li>▪ Vicepresidente de Máximo Gómez P., S.A.</li> <li>▪ Vicepresidente de Delta Comercial, S.A.</li> <li>▪ Presidente Tesorero de Laboratorios Doctor Collado, S. A.</li> <li>▪ Presidente Tesorero de Sebastián del Caribe, S. A.</li> <li>▪ Presidente Tesorero de Logística Inteligente, S. A. (Login)</li> </ul>
Erich Schumann	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Auditoría del Banco Popular Dominicano, S. A.- Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Riesgo del Banco Popular Dominicano, S. A.- Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Riesgo Operativo del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A.</li> <li>▪ Socio Fundador Global Atlantic Partners.</li> <li>▪ Auditor Interno Certificado de los Estados Unidos</li> <li>▪ Profesor Adjunto de la International Business School de la Universidad de Brandeis en materia de Gobierno Corporativo, Riesgo Operativo y Prevención de Fraude.</li> <li>▪ Presidente del Professional Issues Committee of the Institute of Internal Auditors (IIA).</li> </ul>

### 3.2.6. Presidente *Ad-Vitam*.

Mediante la Asamblea General Extraordinaria-Ordinaria de fecha quince (15) de marzo de 2014, los Estatutos Sociales del Banco fueron modificados e incluida la figura del Presidente Ad-Vitam. En este sentido, los Estatutos Sociales aprobados mediante decisión de la Asamblea General Extraordinaria-Ordinaria de fecha quince (15) de marzo de 2014, designan en el Párrafo II del artículo 36, como única excepción, al señor Alejandro E. Grullón E., en su condición de fundador del Banco Popular y por los altos méritos acumulados durante su gestión, además de Consejero Emérito, Presidente Ad-Vitam del Consejo de Administración.

### 3.2.7. Consejeros eméritos.

Asimismo, los Estatutos Sociales prevén la figura de los Consejeros Eméritos. Esta membresía sólo puede ser otorgada por la propia Asamblea de Accionistas a aquellos miembros que en forma ininterrumpida, por lo menos, durante quince (15) años, han prestado un excelente servicio al Consejo de Administración, contribuyendo de manera notoria y digna al desarrollo de las actividades de la sociedad, pero que por razones de salud o por su retiro de las actividades empresariales o por haber alcanzado la edad límite para ser elegibles, no puedan continuar como miembros del Consejo de Administración.

Estas designaciones constituyen el más alto honor concedido por la sociedad y tiene carácter vitalicio. Estos miembros pueden prestar su colaboración y asesoramiento al Consejo de Administración y a la sociedad, pudiendo ser invitados a participar en reuniones del Consejo. Este miembro, cuando participa en las reuniones tiene derecho a voz, pero no de voto, por lo que no computa como un miembro de cara a la aplicación de las reglas de composición previstas en el Reglamento de Gobierno Corporativo.

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2014, designó al señor J. Armando Bermúdez como segundo miembro emérito del Consejo de Administración.

Miembros Presidentes <i>Ad-Vitam</i> del Consejo	Miembros eméritos en el Consejo
1	2

### 3.2.8. Perfiles.

#### Presidente *Ad-Vitam*.

**Alejandro E. Grullón E.**

- Presidente *Ad-Vitam* y Consejero Emérito del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A.
- Presidente *Ad-Vitam* y Consejero Emérito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. –Banco Múltiple
- Presidente de la Fundación Popular, Inc.
- Presidente de la Comisión de Seguimiento a los Trabajos de Remozamiento y Mantenimiento de la Basílica Catedral Nuestra Señora de la Altagracia
- Miembro de la Fundación Patronato Cueva de las Maravillas
- Miembro de la Fundación Sur Futuro
- Hasta abril de 2014 se desempeñó como Presidente del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A.
- Hasta abril de 2014 se desempeñó como Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.

#### Consejeros Eméritos.

**J. Armando Bermúdez †**

- Fue miembro del Consejo de Administración del Banco Popular por más de 30 años. Al momento de su partida se desempeñaba como:
- Consejero Emérito del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. –Banco Múltiple designado por la Asamblea General de Accionistas de marzo de 2014.
  - Consejero Emérito del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A.
  - Gerente Único de Cervecería Vegana, S.R.L.
  - Gerente Único de la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, S.R.L. (Color Visión)
  - Presidente de Aerolíneas Dominicanas, S. A. (Dominair)
  - Presidente de Bermúdez Internacional, S. A.
  - Presidente de Telemédicos Dominicana, S. A.
  - Gerente único de Management, S.R.L.
  - Presidente de El Arador Corp.

**Pedro A. Rodríguez E. †**

- Ingresó al Banco Popular el 02 de enero del año 1964. A partir del año 1986 se desempeñó como Presidente. Fue miembro del Consejo de Administración por cuarenta y dos (42) años, desde marzo del año 1970 hasta diciembre del año 2012. En marzo de 2013 fue designado por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas como Consejero Emérito.

### 3.3. Comités o comisiones de apoyo.

El Consejo de Administración es asistido por un conjunto de Comités o Comisiones de Apoyo (Comités), con el objetivo de eficientizar el logro de sus objetivos. Este tipo de órgano de apoyo es expresamente concebido por el Reglamento de Gobierno Corporativo.

Por disposición de los artículos 24 y 25 del Reglamento de Gobierno Corporativo, los Consejos de Administración de entidades de intermediación financiera con activos superiores a los Quinientos Millones de Pesos (RD\$500,000,000.00), están obligadas a asistirse de, al menos, un Comité de Auditoría y un Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Asimismo, por disposición del artículo 55 de la Ley Monetaria y Financiera, estos órganos deben asistirse de un Comité de apoyo en materia de administración de riesgo. En adición a lo anterior, y sin perjuicio de cumplir con las reglas de obligatoriedad en la creación, el Reglamento de Gobierno Corporativo permite que cada entidad structure libremente su esquema institucional de Comités de apoyo del Consejo de Administración.

En el caso del Banco Popular, los Comités del Consejo pueden ser configurados de dos formas: permanentes o especiales. Los permanentes son aquellos creados por disposiciones legales, administrativas o por la propia entidad y operan de manera permanente en el seno de la entidad. Los especiales, a su vez, son creados con el objeto de cubrir o tratar situaciones o temas en específico, y su vigencia permanece hasta tanto cumpla con el objeto de su creación.

El Consejo de Administración del Banco Popular se encuentra asistido por seis (6) Comités de apoyo de carácter permanente.

Comités de apoyo permanentes  
del Consejo:  
Ejecutivo y Estratégico  
Riesgo  
Auditoría  
Nombramientos y Remuneraciones  
Gobierno Corporativo y Cumplimiento  
Crédito

En el período que se informa no fue creado ningún Comité de carácter especial.

Comités de apoyo especiales del Consejo  
o

#### 3.3.1. Comité Ejecutivo y Estratégico.

Composición.

<b>Miembros</b>	<b>Posición que ocupa en el Banco</b>	<b>Cargo en el Comité</b>
Manuel A. Grullón	Presidente Consejo de Administración	Presidente
Marino D. Espinal	Vicepresidente del Consejo de Administración	Vicepresidente
Práxedes Castillo P.	Secretario Miembro del Consejo de	Miembro

Administración		
Adriano Bordas	Miembro del Consejo de Administración	Miembro
Andrés Avelino Abreu	Miembro del Consejo de Administración	Miembro

Mínimo reuniones al año	Reuniones 2014
2	8

Total Remuneraciones  
RD\$2,056,462.92

#### Funciones.

- a) Conocer el presupuesto anual del Banco y presentar al Consejo de Administración para su aprobación.
- b) Analizar las oportunidades empresariales de mayor importancia y la continuación o no de los giros de los negocios.
- c) Analizar el impacto de los principales cambios de orden reglamentario o legislativo que pudieran ser propuestos o decretados a través del tiempo.
- d) Analizar las tendencias y condiciones macroeconómicas y su impacto en los giros de los negocios del Banco.
- e) Analizar otros asuntos importantes de orden ejecutivo o estratégico y proceder según corresponda.
- f) Dentro de los límites y condiciones que establezca la Ley Monetaria y Financiera número 183-02, en especial los contenidos en sus Artículos 47 y 48, así como los establecidos por el Consejo de Administración en su Reunión Estatutaria, podrá:
  - Aprobar operaciones que impliquen financiamiento directo o indirecto, que en su conjunto no excedan el 10% (diez por ciento) del patrimonio técnico determinado en base a lo establecido en el reglamento de Adecuación Patrimonial, a una sola persona física o jurídica o grupo de riesgo. Dicho límite podrá incrementarse hasta 20% (veinte por ciento) del patrimonio técnico si las operaciones cuentan con el respaldo de garantías reales admisibles.
  - Adquirir bienes de cualquier naturaleza hasta la suma de Cuatrocientos Millones de Pesos Oro (RD\$400,000,000.00) para los inmuebles y de Doscientos Millones de Pesos Oro (RD\$200,000,000.00) para los muebles y efectos necesarios para el cumplimiento del objeto social y que estén contemplados en el presupuesto.

- Contratar créditos que sean necesarios para los negocios del Banco, hasta la suma de Cuatrocientos Millones de Pesos Oro (RD\$400,000,000.00).
  - Autorizar la venta de bienes de cualquier naturaleza y ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de los mismos hasta la suma de Cuatrocientos Millones de Pesos Oro (RD\$400,000,000.00) cuando se trate de inmuebles y de Doscientos Millones de Pesos Oro (RD\$200,000,000.00) para muebles relacionados al objeto social. Se incluyen los bienes de cualquier naturaleza recibidos como dación en pago.
- g) Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagares, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos de crédito y rentas hasta los límites arriba señalados.
- h) Evaluar los avances del plan estratégico de la institución, así como el cumplimiento con las metas cuantitativas y cualitativas establecidas en el mismo.
- i) Realizar análisis del entorno macroeconómico.
- j) Conocer la evolución semestral del mercado financiero, con particular interés en la situación de la Banca Múltiple, las Asociaciones de Ahorros y Préstamos y los Puestos de Bolsa.
- k) Análisis de nuevos competidores en el mercado.
- l) Desarrollo de nuevas líneas de negocios.
- m) Ejecutar cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Administración.

### 3.3.2. Comité de Riesgo.

#### Composición.

<b>Miembros</b>	<b>Posición que ocupa en el Banco</b>	<b>Cargo en el Comité</b>
José A. Brache	Miembro del Consejo de Administración	Presidente
Osián T. Abreu	Miembro del Consejo de Administración / Secretario Suplente	Vicepresidente
Práxedes Castillo P.	Secretario del Consejo de Administración	Miembro
Erich Schumann	Miembro del Consejo de Administración	Miembro
Pedro G. Brache	Miembro del Consejo de Administración	Miembro
Alex Pimentel	Vicepresidente Ejecutivo Senior	Miembro con voz,

Gestión de Riesgo, Seguridad y Recursos Humanos		sin voto
Christopher Paniagua	Vicepresidente Ejecutivo Senior Negocios	Miembro con voz, sin voto
Ignacio J. Guerra	Vicepresidente Ejecutivo Senior Finanzas, Tecnología y Operaciones	Miembro con voz, sin voto
Miguel E. Núñez	Vicepresidente Ejecutivo Gestión de Riesgo	Miembro con voz, sin voto
Aimée Abbott Cocco	Vicepresidente Área Monitoreo de Riesgo	Coordinador / Miembro con voz, sin voto

Mínimo reuniones al año	Reuniones 2014
12	12

Total Remuneraciones RD\$3,101,094.66
------------------------------------------

#### Funciones.

- Definir y revisar las políticas que regularán la gestión de riesgo para el Banco. Estas políticas serán ratificadas por el Consejo de Administración a través del conocimiento y aprobación de las actas de las reuniones.
- Revisar y aprobar las metodologías y estrategias sugeridas por la Vicepresidencia Ejecutiva Senior de Gestión de Riesgo, Seguridad y Recursos Humanos para identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los diversos riesgos asumidos por el Banco en sus operaciones.
- Definir los límites de riesgos de mercado y liquidez, así como los de concentración, tanto para crédito como para inversiones. Estos límites serán ratificados por el Consejo de Administración a través del conocimiento y aprobación de las actas de las reuniones. Definir los límites aceptables para los diferentes tipos de riesgos que asume la institución, a saber, riesgo de crédito, riesgo de mercado, de liquidez, operacionales, y en términos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Supervisar los niveles de riesgo enfocándose principalmente en las áreas denominadas como críticas: riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo operacional, riesgo legal, riesgo regulatorio, riesgo reputacional, entre otros.
- Supervisar la calidad de las carteras tanto de crédito como de inversiones.
- Supervisar el cumplimiento de límites de riesgo internos y regulatorios.
- Aprobar los excesos temporales de los límites, tomar acción inmediata para controlar dichos excesos tomando como base los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración para el manejo de excepciones.



- h) Analizar y aprobar los planes de contingencia.
- i) Conocer en detalle las medidas adoptadas para prevenir casos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y dar seguimiento a las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo establecidas.
- j) Conocer en detalle las exposiciones de los riesgos asumidos en términos de impacto al valor patrimonial.
- k) Revisar con frecuencia mínima anual los manuales de políticas y procedimientos para la gestión de riesgo, incluyendo las políticas de riesgo de crédito, políticas de riesgo de mercado y liquidez, el manual de riesgo operacional, las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, asegurando que estas recojan las estrategias y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración.

### 3.3.3. Comité de Auditoría.

#### Composición.

<b>Miembros</b>	<b>Posición que ocupa en el Banco</b>	<b>Cargo en el Comité</b>
Adriano Bordas	Miembro del Consejo de Administración	Presidente
Osián T. Abreu	Miembro del Consejo de Administración / Secretario Suplente	Vicepresidente
Práxedes Castillo P.	Secretario del Consejo de Administración	Miembro
José A. Brache	Miembro del Consejo de Administración	Miembro
Erich Schumann	Miembro del Consejo de Administración	Miembro
Richard Lueje	Auditor General	Coordinador / Miembro con voz, sin voto

Mínimo reuniones al año  
8

Reuniones 2014  
11

Total Remuneraciones  
RD\$2,444,701.32

## Funciones.

- a) Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los Estados Financieros auditados.
- b) Supervisar los servicios de auditoría externa e interna.
- c) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa.
- d) Vigilar las situaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos.
- e) Verificar que los estados intermedios que publica la entidad son elaborados con criterios similares a los de fin de ejercicio.
- f) Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.
- g) Elaborar y presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades.
- h) Verificar que la alta gerencia de la entidad tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las Políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes.
- i) Velar por la integridad de los Estados Financieros de la compañía.
- j) Garantizar que Auditoría Interna tenga acceso a toda la información financiera de la entidad y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control.
- k) Supervisar y aprobar el Mandato y el Manual del Área de Auditoría.
- l) Revisar y aprobar el plan enfoque de la Auditoría Externa.
- m) Dar seguimiento a la ejecución mensual del presupuesto.

### 3.3.4. Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

#### Composición.

<b>Miembros</b>	<b>Posición que ocupa en el Banco</b>	<b>Cargo en el Comité</b>
Marino D. Espinal	Vicepresidente del Consejo de Administración	Presidente

Adriano Bordas	Miembro del Consejo de Administración	Vicepresidente
José A. Brache	Miembro del Consejo de Administración	Miembro
Andrés Bobadilla	Miembro del Consejo de Administración	Miembro
Alex Pimentel	Vicepresidente Ejecutivo Senior Gestión de Riesgo, Seguridad y Recursos Humanos	Miembro con voz, sin voto
Antonia Antón de Hernández	Vicepresidenta Ejecutiva de RRHH, Sistemas y Procesos y Gestión de Calidad	Coordinadora en asuntos de RRHH / Miembro con voz, sin voto
Rafael A. Del Toro G.	Vicepresidente Ejecutivo Gestión Interna y Cumplimiento, Grupo Popular	Coordinador en asuntos de Gobierno Corporativo / Miembro con voz, sin voto

Mínimo reuniones al año	Reuniones 2014
4	7
Total Remuneraciones RD\$1,652,624.64	

#### Funciones.

- Recomendar la nómina de candidatos para integrar el Consejo de Administración y los principales ejecutivos.
- Informar y proponer al Consejo el régimen de retribuciones de los Miembros y revisarlos de manera periódica.
- Fiscalizar las compensaciones de los Miembros del Consejo de Administración y del equipo gerencial, asegurando que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos.
- Rendir un informe previo al Consejo sobre la elegibilidad de los candidatos, tanto para el nombramiento de nuevos miembros del Consejo como para su reelección.
- Verificar las causas de cese de los miembros del Consejo y de la alta gerencia de la entidad y rendir su informe al Consejo sobre dichas causas.
- Rendir un informe al Consejo sobre la elegibilidad de los ex miembros del Consejo de Administración propuestos como Miembros del Consejo de Administración Eméritos, con anterioridad a la celebración de la Asamblea que decidirá sobre su

designación.

- g) Conocer y decidir sobre todas las políticas relacionadas con la administración y recursos humanos, así como la compensación y remuneración de los miembros del Consejo de Administración, ejecutivos y empleados de la entidad.
- h) Supervisar y evaluar las políticas salariales y las relacionadas con las remuneraciones y prestaciones de la entidad.
- i) Analizar los indicadores de rendimiento claves relacionados con los recursos humanos, tales como estudios de salarios frente a la competencia, antecedentes de cambios de personal y otros.
- j) Conocer de cualquier excepción a las políticas establecidas, relacionadas con el personal, que sean sometidas y recomendadas por el Vicepresidente Ejecutivo que tenga a su cargo los recursos humanos de la Compañía.
- k) Aprobar los contratos-tipo para los altos ejecutivos.
- l) Asesorar al Consejo de Administración cuando éste realice la evaluación anual del desempeño y ejecuciones del Presidente del Consejo.
- m) Preparar y someter al Consejo de Administración, para su revisión y aprobación, un plan anual relativo al nombramiento, retribución y cese en sus funciones de los principales ejecutivos y funcionarios del Banco.
- n) Formalizar las políticas sobre planes de sucesión de los Miembros del Consejo, de la alta gerencia y de puestos clave dentro de la organización e incluir como tema fijo de agenda, revisión con periodicidad anual.

### 3.3.5. Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento.

Composición.

<b>Miembros</b>	<b>Posición que ocupa en el Banco</b>	<b>Cargo en el Comité</b>
Práxedes Castillo P.	Secretario del Consejo de Administración	Presidente
José A. Brache	Miembro del Consejo de Administración	Vicepresidente
Manuel A. Grullón	Presidente del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo	Miembro
Osián T. Abreu	Miembro del Consejo de Administración / Secretario Suplente	Miembro
Pedro G. Brache	Miembro del Consejo de Administración	Miembro

Richard Lueje	Auditor General	Miembro con voz, sin voto
Alex Pimentel	Vicepresidente Ejecutivo Senior Gestión de Riesgo, Seguridad y Recursos Humanos	Miembro con voz, sin voto
Manuel E. Jiménez F.	Vicepresidente Ejecutivo Senior Administración, Grupo Popular	Miembro con voz, sin voto
Rafael A. Del Toro G.	Vicepresidente Ejecutivo Gestión Interna y Cumplimiento	Coordinador / Miembro con voz, sin voto

Mínimo reuniones al año	Reuniones 2014
4	5

Total Remuneraciones RD\$787,488.48
----------------------------------------

#### Funciones.

- a) Fungir como asesor del Consejo de Administración en todo lo relativo a gobierno corporativo.
- b) Supervisar y reportar, dentro de su función de evaluador, el debido cumplimiento de la Declaración de Principios de Buen Gobierno Corporativo.
- c) Monitorear y evaluar el desempeño de los comités del Consejo.
- d) Recomendar la creación de nuevos comités del Consejo, las políticas que normen los mismos, los miembros que puedan integrarlo, así como las responsabilidades y alcance de estos comités.
- e) Vigilar y evaluar periódicamente la aplicación de las políticas de cumplimiento regulatorio y proponer en su caso las mejoras que procedan, así como la actualización de las citadas políticas, cuando así corresponda.
- f) Analizar e informar las observaciones efectuadas por los organismos reguladores, así como las recomendaciones por parte de entidades internacionales; y dar seguimiento a la implementación de estas regulaciones.
- g) Someter al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo a ser incorporado en la Memoria Anual.
- h) Promover la evaluación del Consejo de Administración, al final de cada año fiscal, el tamaño y composición del Consejo de Administración, tomando en cuenta la visión y la estrategia corporativa del Banco, debiendo comunicar al Consejo de Administración cualquier recomendación de cambio en la estructura o composición del mismo que

considere conveniente.

- i) Presentar, por lo menos una vez al año, a la Presidencia y al Consejo de Administración sus logros y autoevaluación.
- j) Realizar anualmente una revisión del funcionamiento y cumplimiento de los deberes y obligaciones del Consejo. Esta evaluación debe incluir una evaluación general del funcionamiento del Consejo, así como de cada uno de sus miembros, incluyendo los miembros independientes. Esta evaluación deberá ser dada a conocer al Consejo, estableciendo las conclusiones y las recomendaciones correspondientes para los siguientes ejercicios.

### 3.3.6. Comité de Crédito.

Composición.

<b>Miembros</b>	<b>Posición que ocupa en el Banco</b>	<b>Cargo en el Comité</b>
Manuel A. Grullón	Presidente del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo	Presidente
Marino D. Espinal	Vicepresidente del Consejo de Administración	Vicepresidente
Andrés Avelino Abreu	Miembro del Consejo de Administración	Miembro
Adriano Bordas	Miembro del Consejo de Administración	Miembro
Ernesto M. Izquierdo	Miembro del Consejo de Administración	Miembro
Marcial Najri	Miembro del Consejo de Administración	Miembro
Manuel E. Jiménez F.	Vicepresidente Ejecutivo Senior Administración, Grupo Popular	Miembro con voz, sin voto
Alex Pimentel	Vicepresidente Ejecutivo Senior Gestión de Riesgo, Seguridad y Recursos Humanos	Miembro con voz, sin voto
Christopher Paniagua	Vicepresidente Ejecutivo Senior Negocios	Miembro con voz, sin voto
Juan Lehoux	Vicepresidente Ejecutivo Negocios Personales y Sucursales	Miembro con voz, sin voto
René Grullón	Vicepresidente Ejecutivo Negocios Empresariales y de Inversión	Miembro con voz, sin voto

Miguel E. Núñez	Vicepresidente Ejecutivo de Gestión de Riesgos	Miembro con voz, sin voto
Carmen Natalia López	Vicepresidente de Análisis y Formalización de Créditos Empresariales	Coordinadora / Miembro con voz, sin voto

Mínimo reuniones al año	Reuniones 2014
12	12

Total Remuneraciones RD\$2,705,056.32
------------------------------------------

#### Funciones.

- a) Otorgar facilidades de crédito hasta la suma de mil doscientos millones de pesos oro (RD\$1,200,000,000.00), acorde las políticas, prácticas y procedimientos generales de riesgo de crédito establecidos.
- b) Recomendar facilidades de crédito que excedan los mil doscientos millones de pesos oro (RD\$1,200,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera previo al sometimiento de los mismos al Consejo de Administración.
- c) Analizar y vigilar el estado y los planes de acción de los préstamos manejados por el Área de Normalización de Crédito del Banco, así como los de los préstamos asignados para ser cobrados por la vía legal.
- d) Evaluar las concentraciones de crédito del Banco por sectores económicos, y la exposición máxima frente a entidades individuales con quienes se tenga relaciones de crédito.
- e) Analizar y asegurar que las reservas para perdidas por créditos del Banco sean suficientes y adecuados en todo momento.
- f) Analizar y proceder respecto a cualquier otro asunto relacionado con la administración de créditos, a discreción del Comité o según recomendación del Vicepresidente Ejecutivo Gestión de Riesgo, quien podrá hacer las recomendaciones que considere oportunas respecto de aquellas solicitudes de crédito que deban ser conocidas por el Comité Ejecutivo y Estratégico o por el Consejo de Administración.
- g) Recomendar al Consejo de Administración, para su aprobación, Políticas, prácticas y procedimientos generales de administración de créditos.

#### 3.4. Evaluación.

Anualmente cada Comité de apoyo permanente del Consejo es evaluado. Esta evaluación es establecida por el artículo 37 párrafo III del Reglamento Interno del Consejo: *"Anualmente cada Comité deberá realizar una auto evaluación del nivel de cumplimiento de las obligaciones que ponen a*

su cargo los Estatutos Sociales y el presente Reglamento y las demás normas que le apliquen, de acuerdo a los lineamientos, procedimientos y períodos establecidos en el acta estatutaria”.

Estas evaluaciones se fundamentan en el análisis de los siguientes datos objetivos sobre el funcionamiento de los Comités: i) autoevaluación; ii) actas; iii) participación; y, iv) folder público. El análisis sobre estas variables produce conclusiones que se miden mediante datos porcentuales.

- Autoevaluación. Comprende tanto el cumplimiento del procedimiento de evaluación del funcionamiento de los órganos a los cuales pertenece cada miembro, como de la autoevaluación del desempeño de éste partiendo de los parámetros y reglas establecidas. Esta variable representa el 25% respecto del porcentaje total de la valoración;
- Actas. Corresponde a la medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación y firma de actas relacionadas con las decisiones y actuaciones de cada Comité. Esta variable representa el 30% respecto del porcentaje total de la valoración;
- Participación. Es el porcentaje de asistencia respecto del número de reuniones de los Comités en 2014. Esta variable representa el 30% respecto del porcentaje total de la valoración; y,
- Folder público. Es el nivel en los que la documentación relacionada con los temas a desarrollar en las reuniones es proporcionada a sus miembros y compartida a los participantes. Esta variable representa el 15% respecto del porcentaje total de la valoración.

### 3.4.1. Evaluación período 2014.

El proceso de evaluación fue aplicado a los seis (6) Comités de apoyo del Consejo de carácter permanente. En resumen, las puntuaciones de las evaluaciones entre los Comités de apoyo del Consejo obteniendo una valoración general de aceptación o calificación promedio de noventa y cuatro por ciento (94%), lo que representa una variación positiva de un uno por ciento (1%) respecto del mismo período en 2013.

Las siguientes corresponden a las notas globales alcanzadas sobre la ponderación de los cuatro (4) componentes esenciales:





El desglose de esta valoración, en base a los cuatro (4) componentes que conforman el porcentaje total, es el siguiente:

Comités	Autoevaluación	Actas	Participación	Folder Público
Ejecutivo y Estratégico	76%	92%	90%	85%
Riesgo	97%	99%	97%	100%
Auditoría	100%	100%	92%	100%
Nombramientos y Remuneraciones	81%	98%	94%	100%
Gobierno Corporativo y Cumplimiento	91%	99%	83%	100%
Crédito	94%	98%	90%	100%

### 3.5. Alta Gerencia.

La gestión diaria de la entidad es llevada a cabo por la Alta Gerencia o Gerencia Superior, definida ésta por el artículo 4 literal c) del Reglamento de Gobierno Corporativo como los “responsables de implementar y ejecutar los planes de negocios de la entidad, así como cumplir las funciones operativas, mantener y respetar los controles establecidos por la Asamblea y el [Consejo] para minimizar los riesgos de la entidad, y velar por el cumplimiento de las leyes, normas, circulares y reglamentos que regulan la actividad de los intermediarios financieros”.

El Reglamento Interno del Consejo, en su artículo 40 párrafo V, establece al respecto que “los ejecutivos que componen la Alta Gerencia de la sociedad, bajo la dirección del Presidente en su calidad de ejecutivo principal del Banco, tienen la responsabilidad de fiscalización de las labores cotidianas de la sociedad y del establecimiento, bajo los lineamientos del Consejo de Administración, de un sistema efectivo de controles internos. Para que la contribución de estos altos ejecutivos al gobierno corporativo sea efectiva, estos puestos deberán ser ocupados por profesionales con las destrezas necesarias para manejar los negocios bajo su supervisión”.

#### 3.5.1. Estructura.



#### 3.5.2. Perfil de principales ejecutivos.

**Manuel A. Grullón (Presidente).** Licenciado en Psicología y MBA. Forma parte del Banco Popular desde 1981 (33 años). En el año 2014 desempeñó las siguientes funciones: Presidente Ejecutivo del Grupo Popular, S.A. y Presidente de los Consejos de Administración del Banco Popular

Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A., Presidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple, Presidente de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A., Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. y Director de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá. Asume su actual función desde marzo del año 1990.

**Alex M. Pimentel M. (Vicepresidente Ejecutivo Senior Gestión de Riesgo, Seguridad y Recursos Humanos).** Licenciado en Economía y Posgrado en Administración de Negocios. Forma parte del Banco Popular desde 1976 (38 años), Desempeñando las siguientes funciones: Oficial en Entrenamiento, Analista del Departamento Análisis de Crédito, Subgerente de Negocios Oficina Isabel la Católica, Subgerente Zona Isabel la Católica – Mella, Gerente Oficina Lope de Vega, Vicepresidente Auxiliar, 2do Vicepresidente de Negocios y Vicepresidente de Negocios Área del Interior. Ha sido, además, Vicepresidente-Director de la División de Recursos Humanos, Vicepresidente Ejecutivo de Recursos Humanos, de Negocios y de Administración. Asimismo, se ha desempeñado como Vicepresidente Auditor Interno, Auditor General y Vicepresidente Auditor General. Asume su actual función desde noviembre del año 2010.

**Ignacio J. Guerra (Vicepresidente Ejecutivo Senior de Finanzas, Tecnología y Operaciones).** Licenciado en Economía y Posgrado en Ingeniería Industrial. Forma parte del Banco Popular desde 1992 (22 años). Ha sido 2do Vicepresidente de Finanzas y Operaciones, Vicepresidente de Finanzas, Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Planificación. Asume su actual función desde noviembre del año 2010.

**Christopher Paniagua (Vicepresidente Ejecutivo Senior de Negocios).** Licenciado en Finanzas y Maestría en Alta Gerencia. Forma parte del Banco Popular desde 1986 (28 años). Ha sido Subgerente de la División Internacional, Gerente del Departamento de Servicio al Cliente, Vicepresidente Auxiliar-Gerente de la División de Negocios Internacionales; 2do Vicepresidente-Gerente de la División de Negocios Internacionales, Vicepresidente de la División y del Área de Negocios Internacionales. A su vez, ha sido Director de la División de Negocios Corporativos, Vicepresidente Ejecutivo de Negocios Empresariales e Internacionales y Vicepresidente Ejecutivo de Gestión de Riesgo. Asume su actual función desde noviembre de 2010.

### **3.6.1. Evaluación de comités internos.**

La regla de evaluación anual de los Comités del Consejo ha sido extendida a los Comités internos o ejecutivos. Esta evaluación, a su vez, se hace a partir de los mismos criterios y variables aplicables a los Comités del Consejo. Banco Popular cuenta con quince (15) Comités internos.

Las puntuaciones consolidadas de las evaluaciones realizadas respecto del período que se informa arrojaron una valoración general promedio del noventa y tres por ciento (93%), respecto del cumplimiento de sus objetivos y las diferentes obligaciones y funciones que éstos tienen a su cargo. Esta valoración representa una mejora del dos por ciento (2%) respecto de 2013. Estas evaluaciones toman en consideración las mismas variables analizadas respecto de los Comités de apoyo del Consejo de Administración (Ver apartado 3.4.1): i) Autoevaluación; ii) Actas; iii) Participación; y, iv) Folder público.

Resultados individuales.

### RESULTADOS EVALUACIÓN COMITÉS INTERNOS



#### 4. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

*Se refiere a la información sobre las operaciones que la entidad realiza con aquellas personas físicas o jurídicas consideradas por la normativa como partes vinculadas, y el cumplimiento de los límites y procedimientos previstos en relación a este tipo particular de operaciones.*

El Banco Popular, como entidad de intermediación financiera tipo banco múltiple, se encuentra sujeto a un régimen regulatorio particular sobre relación con partes vinculadas, encabezado por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria ("Reglamento sobre Partes Vinculadas").

De acuerdo al artículo 5 del Reglamento sobre Partes Vinculadas, se considera Parte Vinculada a "las personas físicas o jurídicas que participan en ella como accionistas, miembros del Consejo de Directores o Administración, Gerentes, Funcionarios, representantes legales y empleados de la entidad, así como sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas en la que éstos participen directa o indirectamente. Son vinculados también las empresas o grupos de riesgo que sin mediar relación directa de propiedad participen directa o indirectamente en la entidad, así como las que ésta a su vez controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración".

Como límite general, el artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera establece que "los Bancos Múltiples y Entidades de Crédito no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de los accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad, así como a sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen, en la forma que reglamentariamente se determine". Dentro de este límite también se encuentran los créditos otorgados "a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o

*indirectamente a la entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración”.*

De este límite se exceptúan aquellos accionistas con tres por ciento (3%) o menos del capital pagado de la entidad, de acuerdo con la normativa aplicable.

Para el cumplimiento con estos estándares el Banco Popular ha adoptado tres (3) políticas distintas, pero relacionadas entre sí, que en su aplicación conjunta logran el cruce de información en materia de vinculaciones: i) Política de vinculados; ii) Políticas generales de recursos humanos; y, iii) Conozca a sus empleados.

Al cierre del ejercicio de 2014, la cartera de créditos vinculados del Banco Popular ascendió a la suma de RD\$10,999,082,283.00. Este monto representa, al citado corte, un 43.5% del patrimonio técnico del Banco. Este porcentaje es inferior al límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico establecido por el artículo 47 literal b) de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas.

El Banco Popular sólo posee un accionista con participación mayoritaria sobre el umbral del tres por ciento (3%) del capital pagado que se considera participación controlante: Grupo Popular, S.A. Los créditos otorgados a este deudor alcanzaron, al 31 de diciembre de 2014, RD\$375,688,683.00 y se encuentra dentro de los límites previstos por el artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera.

Créditos vinculados con accionista mayoritario	Clasificación
RD\$375,688,683.00	A

Por otro lado, dentro de la cartera de vinculados, Banco Popular tiene una exposición respecto de sus empleados, incluyendo el nivel de la Alta Gerencia. El monto de los créditos otorgados a este tipo de vinculados alcanzó, al 31 de diciembre de 2014, los RD\$3,298,007,841.00 y se encuentra dentro de los límites previstos por el artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera.

Créditos vinculados con empleados	Clasificación promedio
RD\$3,298,007,841.00	A

Respecto del resto de relacionados con la entidad, los créditos al cierre del 31 de diciembre de 2014 alcanzaron los RD\$7,026,122,189.00, monto que se encuentra dentro de los límites previstos por el artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera.

Créditos vinculados con relacionados	Clasificación promedio
RD\$7,026,122,189.00	A

En relación a los créditos otorgados a miembros del Consejo de Administración, estos alcanzaron al cierre del 31 de diciembre de 2014, la suma total de RD\$189,477,875.00.

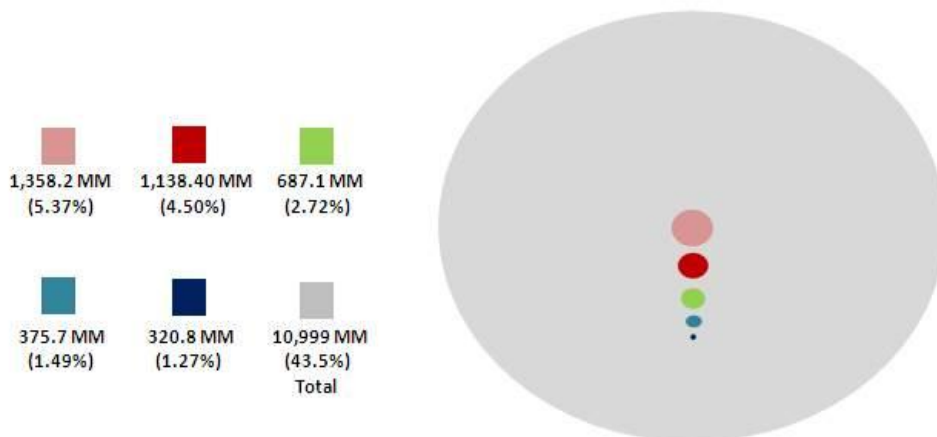
Alcance	Monto global de créditos	Clasificación promedio
Miembros del Consejo de Administración	RD\$189,477,875.00.	A

En relación a los créditos otorgados a sociedades vinculadas al Banco Popular por formar parte del Grupo Popular, S.A., al cierre del 31 de diciembre de 2014, estos alcanzaron la suma total de RD\$109,785,694.00, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Empresa vinculada	Monto global de Créditos	Clasificación Promedio
Inversiones Popular, S.A.	RD\$50,506,205.00	A
La Confianza, S.R.L.	RD\$43,023,417.00	A
Popular Bank Ltd	RD\$8,189,394.00	A
Banco Popular, S.A.	RD\$7,861,879.00	A
Servicios Digitales Popular, S.A.	RD\$108,164.00	A
AFP Popular, S.A.	RD\$83,434.00	A
Fiduciaria Popular, S.A.	RD\$6,350.00	A
AFI Popular, S.A.	RD\$6,350.00	A
Infocentro, S.A.	RD\$500.00	A

Por otro lado, de manera individual, los cinco (5) mayores créditos vinculados y al porcentaje individual en relación con el monto y porcentaje global:

**5 MAYORES CRÉDITOS VINCULADOS  
Y SU PORCENTAJE INDIVIDUAL  
EN RELACIÓN AL TOTAL**



## 5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGO.

*Se refiere a la información mediante la cual se expone el sistema interno de administración de los principales riesgos inherentes a las operaciones y naturaleza de la entidad.*

### 5.1. Sistema integral de administración de riesgo.

La administración de riesgo constituye un elemento esencial del proceso de gobernabilidad interna del Banco Popular, en tanto es una entidad de intermediación financiera con emisiones de valores de oferta pública. El sistema de administración de riesgo del Banco se ha mantenido en adecuación a las pautas regulatorias adoptadas en los últimos años por la Administración Monetaria y Financiera, en particular por parte de la Superintendencia de Bancos.

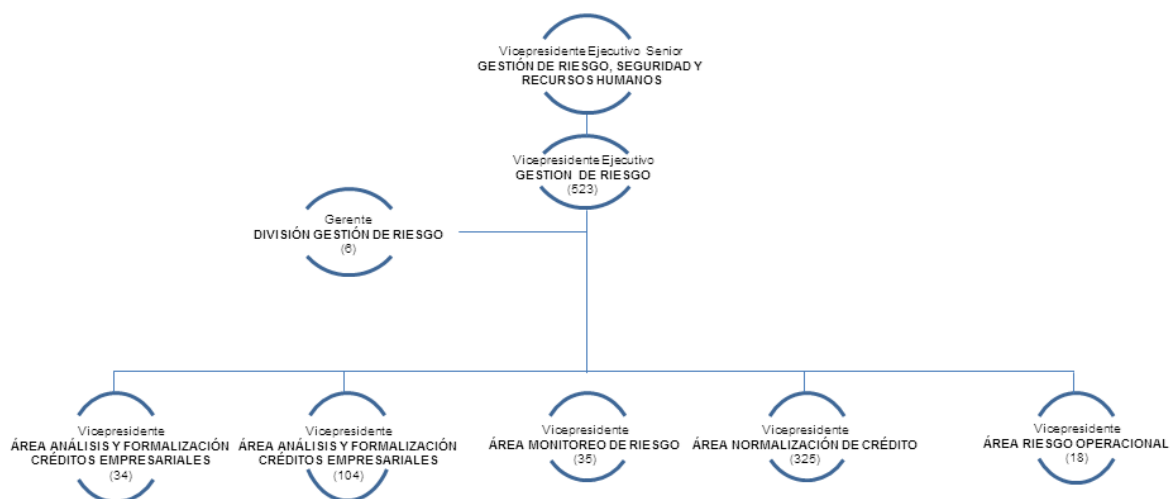
El sistema de administración de riesgo del Banco cumple con los criterios establecidos por la Superintendencia de Bancos a partir del esquema de Supervisión Basada en Riesgo. Es decir, el Banco Popular asume de manera integral la administración de riesgo y los riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera.

De acuerdo al Principio VIII de la Declaración de Principios, el Banco Popular *"se compromete con cumplir con los lineamientos regulatorios establecidos tanto en la normativa monetaria y financiera como en la societaria general en materia de auditoría externa e interna y administración de riesgos". Asimismo "reconoce la obligatoriedad y la importancia de cumplir con los requisitos mínimos de gobernabilidad interna establecidos por ley y reglamentariamente, y en especial la de contar con adecuados sistemas de control de riesgos, mecanismos independientes de control interno y establecimiento claro y por escrito de sus políticas administrativas. En este sentido se compromete con contar con políticas escritas actualizadas en todo lo relativo a la concesión de créditos, régimen de inversiones, evaluación de la calidad de los activos, suficiencia de provisiones y administración de los diferentes riesgos. Deberá asimismo, contar con un manual interno de procedimiento, y desarrollar las políticas escritas de conocimiento del cliente a efectos de evaluar su capacidad de pago y de cooperar en el cumplimiento de las disposiciones que prohíben el lavado de activos y otras actividades ilícitas".*

El Banco Popular, de acuerdo al Principio VIII de la Declaración de Principios, a su vez, debe contar *"con procesos integrales que incluyan la administración de los diversos riesgos a que puede quedar expuesto, así como con los sistemas de información adecuados (...)".* Este compromiso incluye el deber de estructurar los órganos necesarios para la obtención de una supervisión contable y de procedimientos de control interno efectivos que permitan analizar la situación financiera y operativa de la entidad y controlar adecuadamente los riesgos involucrados en las operaciones. A su vez, deben mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus actividades.

En cumplimiento de las reglas de gobernabilidad interna establecidas por el artículo 55 de la Ley Monetaria y Financiera, los Estatutos Sociales asignan como función indelegable del Consejo de Administración la adopción y seguimiento de las políticas de control de riesgo. El Consejo, a su vez, se asiste del Comité de Riesgo, como Comité de apoyo permanente configurado y previsto en el Reglamento Interno del Consejo.

En el plano ejecutivo, la administración de riesgo recae sobre la responsabilidad de la Vicepresidencia Ejecutiva Senior de Gestión de Riesgo, Seguridad y Recursos Humanos quien, a través de la Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión de Riesgo se vincula con cinco (5) vicepresidencias especializadas.



## 5.2. Control interno.

Banco Popular, como filial del Grupo Popular, S.A., se caracteriza por una cultura de riesgo conservadora. La gestión se asume con un criterio integral a nivel del Grupo. El reconocimiento de la importancia del control interno deriva de las previsiones de la Declaración de Principios, la cual es su Principio VIII establece que “este compromiso [de establecer criterios integrales] incluye el deber de estructurar los órganos necesarios para la obtención de una supervisión contable y de procedimientos de control interno efectivos que permitan analizar la situación financiera y operativa de la entidad y controlar adecuadamente los riesgos involucrados en las operaciones. A su vez, mantendrán un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus actividades”.

El Comité de Riesgo del Consejo de Administración del Grupo define los criterios generales de aceptación de riesgo y establece los lineamientos y acciones a seguir para satisfacer y controlar el apetito de riesgo del Grupo, monitoreando mensualmente su evolución. Este Comité está compuesto por miembros del Consejo de Administración así como altos funcionarios del Grupo Popular, S.A.

En esta materia se ha definido un conjunto de manuales de políticas que contemplan las pautas establecidas en las leyes y resoluciones vigentes, así como mejores prácticas aplicables para la gestión de los distintos riesgos inherentes en las operaciones del Banco Popular y del Grupo Popular. Específicamente, se cuenta con políticas que establecen técnicas, metodologías e indicadores que permiten medir, monitorear, prevenir y mitigar el riesgo de crédito, el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez, el riesgo operacional, riesgo estratégico, entre otros, así como los mecanismos y sistemas de información necesarios para elaborar e intercambiar información oportuna, y confiable tanto interna, para la toma de decisiones, como externa, para el cumplimiento de los requerimientos regulatorios.

En el año 2014, el Área de Auditoría Interna continuó con la implementación de metodologías de auditoría basadas en riesgo. Como parte del proceso de agregar valor al Grupo Popular y sus filiales ha mejorado las oportunidades para alcanzar los objetivos organizacionales, identificando mejoras operativas o reduciendo la exposición al riesgo a través de los servicios

de aseguramiento y consultoría mediante un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Los planes de trabajo de Auditoría Interna son organizados en base a los perfiles de riesgo de las unidades auditables, focalizándose en aquellas que presentan un mayor nivel de riesgo medio y bajo para la institución. Además, toma en consideración las estrategias de negocio en el Banco, lo que permite mitigar de forma más efectiva los nuevos riesgos que debe asumir la organización. Como resultados de las evaluaciones realizadas durante el año 2014, se identificaron algunas debilidades en procesos que no representan un riesgo material para la entidad, y que además fueron debidamente atendidas por la gerencia.

Los resultados de los distintos trabajos realizados fueron conocidos y evaluados por el Comité de Auditoría del Consejo de Administración, labor que se lleva a cabo de manera ininterrumpida. De igual manera, el Banco fue auditado por la firma de auditores externos PriceWaterhouseCoopers, quienes desde el año 2010 auditan sus estados financieros, obteniendo una opinión favorable para las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2014.

### **5.3. Sistema de cumplimiento regulatorio.**

El Banco Popular forma parte del sistema integral de cumplimiento regulatorio del Grupo Popular, S.A. Mediante este sistema se busca establecer, una estructura integral al nivel del Grupo, la medición, asesoría, monitoreo y supervisión del cumplimiento regulatorio y reducir con ello al mínimo las contingencias vinculadas con los posibles incumplimientos a las normas y regulaciones aplicables. Al igual que lo hace el Comité de Supervisión Bancario de Basilea, el sistema de cumplimiento del Banco Popular interpreta el término regulación como toda regla u obligación derivada de normas internas o externas e incluso contractuales, vinculadas con la entidad.

Este sistema, a su vez, juega un rol central en el esquema de Supervisión Basada en Riesgo aplicables a entidades de intermediación financiera como el Banco Popular, en tanto el riesgo de cumplimiento es uno de los componentes ponderados para la determinación del riesgo neto, a su vez que descansa en la función o área de cumplimiento regulatorio, el supervisar que el sistema de cumplimiento regulatorio en su conjunto se encuentre y se aplique de conformidad con las reglas establecidas por las normas dictadas por la Administración Monetaria y Financiera y, en particular, por la Superintendencia de Bancos.

Este esquema institucional y de políticas internas del Banco cumple con los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos mediante el Instructivo sobre la Función de Cumplimiento en Entidades de Intermediación Financiera dictado en fecha 28 de diciembre de 2012 y con las recomendaciones para las estructuras de cumplimiento realizadas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

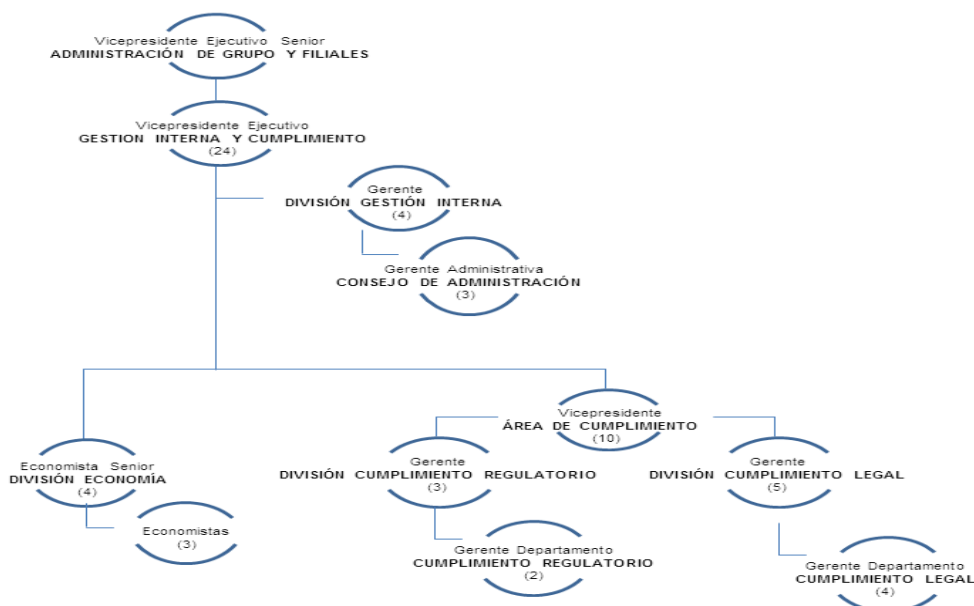
#### **5.3.1. Normativa.**

De manera específica, el sistema de cumplimiento regulatorio del Banco se fundamenta en la Política de Cumplimiento Regulatorio del Grupo Popular, S.A., a la cual se ha adherido el Banco mediante decisión del Consejo de Administración. Esta política, como eje central del sistema, se complementa mediante otras normas de carácter grupal o interno del Banco: i) Código de Ética; ii) Política de Manejo de Conflictos de Intereses; iii) Política de Transparencia de la Información; iv) Política sobre Prevención de Sobornos; y, v) Política de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.



### 5.3.2. Estructura.

La estructura de cumplimiento regulatorio forma parte de las responsabilidades de la Vicepresidencia Ejecutiva Senior de Administración del Grupo Popular, S.A. De manera particular, el área es dirigida por la Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión Interna y Cumplimiento. Sobre esta Vicepresidencia recae la responsabilidad de proveer la organización, estructuración e implementación de la labor de cumplimiento. Se encarga a su vez de asistir a los órganos de gobierno de la entidad.



### 5.3.3. Responsabilidades y potestades.

El área de cumplimiento cuenta con las siguientes responsabilidades, las cuales se circunscriben al ámbito de sus funciones y respecto de todos los órganos de gobierno de la entidad:

- Asesoría e información;
- Asistencia;
- Promoción de la cultura de cumplimiento;
- Determinación del riesgo de cumplimiento;
- Monitoreo y prueba;
- Reportes; y,
- Diseño y supervisión del Programa de Cumplimiento.

Estas responsabilidades se acompañan, para su logro efectivo, de la asignación de las siguientes potestades:

- Acceso a la información;
- Procesos de análisis; y,
- Libre exposición;

### 5.4. Riesgo reputacional.

La política de cumplimiento regulatorio también toma en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, el riesgo que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o el mercado en sentido general a consecuencia de una situación, o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la entidad.

### 5.5. Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

El compromiso con el cumplimiento y observancia de las políticas y recomendaciones en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo se encuentra previsto desde la Declaración de Principios. En este sentido, el Banco Popular *"se compromete, sin condición alguna, a aplicar las disposiciones en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstas por la regulación nacional, las mejores prácticas internacionales y las políticas establecidas en el marco del Grupo [Popular S.A.]. Este compromiso abarca incorporar dentro de sus políticas internas todas las previsiones necesarias para el logro de los objetivos regulatorios del sistema de prevención previsto. Estas políticas deben extenderse como principio ético fundamental de la sociedad y deben fomentar un entorno laboral e institucional de cumplimiento de las mismas y de la creación de una cultura que dé a conocer el sentido social que tiene la prevención de estas prácticas criminales"*.

Como parte de lo anterior, el Banco Popular *"se compromete a verificar la identidad y capacidad legal de cada cliente o usuario, así como determinar, previo a la ejecución de cualquier operación, que éstos se ajustan al perfil adecuado al tipo de operación requerida. Asimismo, como mecanismo de control e información en materia de prevención y control del lavado de activos, el Banco Popular mantendrá en todo momento a disposición del órgano regulador correspondiente los datos pertinentes relativos a las operaciones realizadas e informará en el momento y por la forma legal y reglamentariamente prevista aquellas situaciones de riesgo o sospecha de operaciones de lavado de activo o financiación del terrorismo"*. Asimismo, el Banco se ha comprometido con *"establecer la estructura interna necesaria y requerida para la aplicación de las políticas y regulaciones en materia de prevención y control del lavado de activos"*. En este mismo sentido, con miras de crear mecanismos y procesos que garanticen la calidad y la actualización de los datos de los clientes y su continuidad en el tiempo, en mayo de 2013 fue creada el Área de Inteligencia Financiera de la cual depende la División de Inteligencia Financiera y Monitoreo.

Las reglas internas en la materia se sustentan en la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la cual ha sido adoptada de manera integral para las sociedades que forman parte del Grupo Popular, S.A., y a la cual el Banco mediante decisión del Consejo de Administración se ha adherido.

En el aspecto institucional en la materia, el Banco Popular forma parte de la estructura sobre prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo adoptada por el Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A., como esquema integral a nivel de todo el grupo societario. El sistema funciona en base a un Comité Interno de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, el cual reporta al Comité de Riesgo del Consejo de Administración. De ahí derivan las principales recomendaciones y actuaciones de supervisión y acción integral. El Banco Popular posee, para la aplicación y seguimiento de las prácticas en la materia, un Oficial de Cumplimiento, con lo cual se da cumplimiento a su vez a las disposiciones de la legislación de lavado de activos de la República Dominicana y sus normas complementarias.

El Banco Popular opera este sistema a partir del Programa de Cumplimiento Global en la materia, el cual se estructura a partir de las reglas integrales de las Políticas del Grupo.

## 6. RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS.

*Se refiere a la información relevante sobre el sistema de relación y atención a los clientes y usuarios de los servicios financieros que presta la entidad.*

### 6.1. Derecho y protección de los usuarios.

La protección de los usuarios financieros forma parte del régimen especial de regulación en el sistema financiero. En este sentido, el Banco Popular ha incluido referencias particulares en la Declaración de Principios. Así, el Principio III, relacionado con el reconocimiento de los diferentes derechos de los grupos de interés, establece, en materia de relación con los clientes y usuarios de los servicios financieros, que el Banco reconoce que *"debe desarrollar una gestión ordenada y prudente, cuidando los intereses de los clientes o usuarios como si fuesen propios y dando prioridad absoluta a dichos intereses. En este sentido, Banco Popular deberá adoptar normas internas que, como mínimo, incluyan todas las previsiones regulatorias previstas para proteger los intereses de los clientes o usuarios que utilicen sus productos y servicios financieros. Como regla general, Banco Popular tratará con los clientes o usuarios en base a los principios de trato justo, equidad, transparencia y responsabilidad. Banco Popular garantizará la igualdad de trato entre los clientes o usuarios en similares condiciones y profundizará sus reglas de protección en aquellas relaciones basadas en un régimen de adhesión. Banco Popular reconoce que la violación de las normas regulatorias del mercado en el que opera pueden constituir a su vez afectaciones de los derechos e intereses de los clientes o usuarios, por lo que se obliga a tomar en consideración a estos en el desarrollo de sus políticas internas, en la aplicación de las reglas vinculantes a ésta y en cualquier operación o actividad que desarrolle"*.

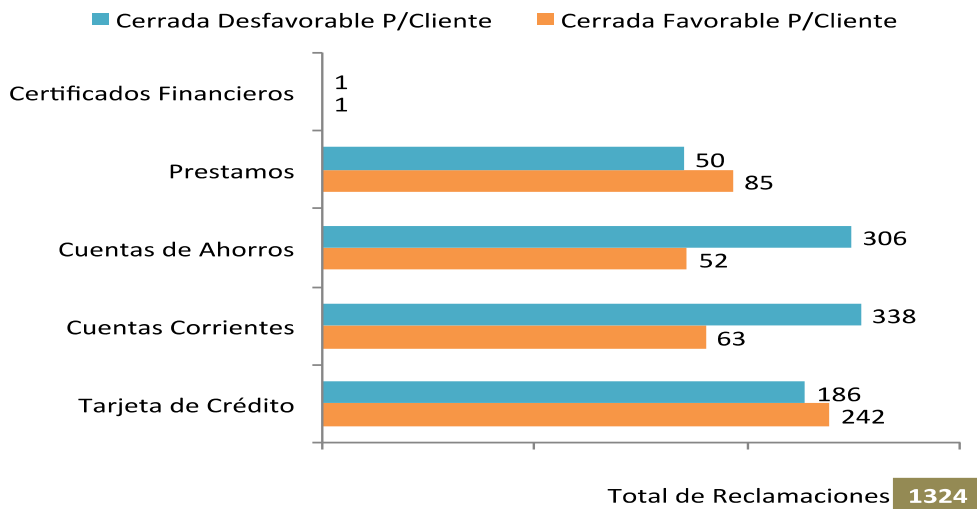
La Declaración a su vez establece que *"como mecanismo de asegurar los derechos de los clientes o usuarios, Banco Popular se compromete a hacer absoluta aplicación y cumplimiento de las normas que sobre protección al usuario de los servicios financieros ha adoptado la Administración Monetaria y Financiera y cualquier órgano competente en la materia. A su vez, Banco Popular asume dicho compromiso sin coartar su derecho de exigir, a su vez, los derechos que como proveedor de productos y servicios financieros le son reconocidos por la Constitución y las leyes"*.

A lo interno del Banco Popular el sistema de atención y solución de reclamaciones de clientes y usuarios se sustenta esencialmente en dos políticas: i) Política General de Reclamaciones; y, ii) Política General del Departamento de Servicios. Estas políticas configuran el esquema institucional y procedimental para el conocimiento y canalización de las reclamaciones. Estos procesos están a cargo del Departamento de Servicios, configurado al efecto. Esta organización cumple con los requerimientos establecidos en el Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros dictado por la Superintendencia de Bancos.

### 6.2. Reclamaciones y resultados en 2014.

El Banco Popular ha integrado en su sistema de atención y solución de reclamaciones, las disposiciones de los artículos 52 y 53 de la Ley Monetaria y Financiera, las del Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros dictado por la Junta Monetaria, y las del Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros dictado por la Superintendencia de Bancos.

## RECLAMACIONES RECIBIDAS DURANTE EL AÑO FAVORABLES Y NO FAVORABLES



### 6.3. Transparencia y difusión de información.

Forma parte del sistema de protección de los derechos del cliente o usuario de los servicios financieros la aplicación del régimen de información previsto en la normativa citada en el apartado 6.2 precedente. Parte esencial de este régimen de transparencia es la publicación, vía la página Web de la Superintendencia de Bancos, del texto íntegro de todos los contratos financieros utilizados por la entidad en régimen de adhesión. Estos datos pueden ser consultados en la dirección electrónica de la Oficina de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos: <http://www.sb.gob.do/prouuario/>

Asimismo, como complemento para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 52 de la Ley Monetaria y Financiera sobre información de las tasas y comisiones, el Banco Popular publica en su página Web el tarifario de productos y servicios:

[https://www.popularenlinea.com/SiteCollectionDocuments/Tarifario\\_BPD.pdf](https://www.popularenlinea.com/SiteCollectionDocuments/Tarifario_BPD.pdf)

## 7. RESPONSABILIDAD SOCIAL.

*Se refiere a la información sobre los principios, estructura y políticas en materia de responsabilidad social concebidos por la entidad, así como la aplicación práctica de las mismas durante el ejercicio que se informa, en particular, en las áreas de educación, salud, deporte, gestión social, arte, cultura y medioambiente.*

La Declaración de Principios recoge la responsabilidad social como uno de sus pilares esenciales de este sistema. El Principio IV establece que se "reconoce la importancia de llevar a cabo [las] actuaciones empresariales y operaciones financieras en un marco de responsabilidad social. En este sentido, ésta, y en particular su Consejo de Administración y alta gerencia, se comprometen con la sociedad cumpliendo y llevando a cabo, de manera voluntaria, iniciativas y proyectos de desarrollo social en materia de salud, educación, gestión social, cultura y medioambiente, así como desarrollar e implementar progresivamente políticas tendentes a proyectar en sus actividades de

negocios y como empresa, así como en su relación con los distintos grupos de interés, estos valores socialmente responsables”.

En este mismo sentido, el citado Principio IV establece que, respecto del régimen de inversión, el “Banco Popular, y en particular su Consejo de Administración y su alta gerencia, reconocen la responsabilidad que como sociedad financiera asume la entidad en la canalización del ahorro o los excedentes hacia la inversión. En este sentido, reconoce que sus actuaciones constituyen parte del eje fundamental para el desarrollo económico y social de la nación y se compromete con el desarrollo de políticas, productos y servicios socialmente responsables”.

Estos principios y criterios de responsabilidad social han sido, a su vez, incluidos como parte de las reglas estatutaria de la entidad y en el Reglamento Interno del Consejo.

El Banco Popular, mediante decisión del Consejo de Administración de fecha 16 de mayo de 2013, contenida en el Acta 5/13, se adhirió a la Política de Responsabilidad Social aprobada por el Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A., como instrumento integral del Grupo en la materia.

Las principales actuaciones en materia de responsabilidad social del Banco Popular en las áreas de arte y cultura, educación, gestión social, medio ambiente y salud durante el período que se informa se detallan en el Anexo A que acompaña al Informa.

## **8. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.**

*Se refiere a la explicación de las principales reglas y mecanismos institucionales de transparencia e información a lo interno de la sociedad. Estas reglas se estructuran en relación directa con el tipo de grupo de interés al que va dirigida la información.*

El régimen de gobierno corporativo del Banco Popular se estructura y concibe en base a la existencia de diversos grupos de interés societario. Así lo reconoce de manera expresa el Principio No. III de la Declaración de Principios. Como consecuencia de lo anterior, tanto el sistema de gobernabilidad en sentido amplio, como el régimen de transparencia e información que forma parte del primero, se estructuran teniendo en consideración la diversidad de agentes que interactúan con la institución.

### **8.1. Régimen de información a accionistas.**

De acuerdo a la normativa en la materia, el régimen de información a los accionistas abarca aquella información general sobre la sociedad, aquella información de acceso coyuntural para su conocimiento y ejercicio de derechos y aquella información que, en casos particulares, puede estar a disposición de éstos:

#### **8.1.1. Información general para el conocimiento de la evolución de la entidad.**

De conformidad con el artículo 61 de los Estatutos Sociales, los “administradores o los gerentes deberán, al cierre de cada ejercicio, aprobar los estados financieros de la sociedad y preparar el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido”. De acuerdo al mismo artículo, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, este Informe debe contener, como mínimo, lo siguiente: “1. Estados financieros; 2. Una exposición detallada de la evolución de los negocios y la situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad; 3. Un detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron; 4. Las adquisiciones de las participaciones propias; 5. Las operaciones realizadas con sus filiales y subsidiarias; 6. Una descripción de los eventos

*subsecuentes ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, con su justificación contable; 7. Todas las transacciones entre partes vinculadas; 8. Las localidades en que opera la sociedad; 9. Los factores de riesgo y los procesos legales en curso; 10. Los miembros de los órganos de gestión y administración”.*

Asimismo, de acuerdo a los párrafos II y III del artículo 61 de los Estatutos Sociales, en este Informe Anual de Gestión también deben incluirse las siguientes informaciones:

- Mención de los casos en que en un ejercicio la sociedad haya asumido el control de otra sociedad o haya tomado una participación en el capital de otra sociedad; y,
- Mención detallada de todas las transacciones entre partes vinculadas enunciadas en los artículos 222 y 223 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Esta información está disponible para los accionistas en el domicilio social, con una antelación de al menos quince (15) días de la fecha de la Asamblea General de los accionistas llamada a conocer sobre los mismos. En adición, estas informaciones pueden ser publicadas, con acceso restringido o no, en la página web de la sociedad.

De igual manera, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento Interno del Consejo, el *“Consejo de Administración facilitará la comunicación del Banco con sus accionistas. En esta línea, promoverá la celebración, con asistencia de alguno de los Miembros del Consejo y/o de los miembros de la Alta Gerencia que estime convenientes, de reuniones informativas sobre la marcha del Banco. En ningún caso estas reuniones con accionistas conllevarán la entrega a los mismos de información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas, pues el Consejo de Administración debe garantizarles un tratamiento igualitario”.*

#### **8.1.2. Información sobre asambleas en particular.**

En adición al caso de la información contenida en el Informe Anual de Gestión que se publica para la realización de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, la entidad adiciona reglas particulares de información de cara a cada asamblea con el objetivo de que el accionista posea la mayor información posible que lo coloque en situación de participar en estas reuniones.

En sentido general, el artículo 59 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece que el *“Consejo de Administración procurará la participación informada de los accionistas en las correspondientes Asambleas y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Asamblea General ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales. En particular, el Consejo pondrá a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, toda información que sea legalmente exigible”.*

De manera particular, de acuerdo al artículo 59 de los Estatutos Sociales, el *“Presidente del Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas, a partir de la convocatoria, en el domicilio social, los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea, de manera que los accionistas puedan emitir su juicio con conocimiento de causa”.* Además, *“durante los quince (15) días precedentes a la celebración de cualquier Asamblea, todo accionista tendrá derecho a obtener comunicación de: a) La lista de los accionistas de la sociedad, que debe estar certificada por el Presidente del Consejo de Administración; y, b) Los proyectos de resolución que serán sometidos a la Asamblea por quien convoca”.*

De acuerdo al mismo artículo 59 de los Estatutos Sociales, *"antes de los cinco (5) días precedentes a la Asamblea, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día"*. Los accionistas pueden obtener comunicación de los proyectos de resoluciones que se depositen y todos *"los accionistas tendrán la facultad de plantear por escrito, con cinco (5) días de antelación a la Asamblea, preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la Asamblea"*.

### 8.1.3. Información particular.

El esquema de información prevé, de conformidad a las reglas generales de la Ley de Sociedades Comerciales, el acceso de los accionistas a información particular y en casos específicos. Los párrafos VI, VII y VIII del artículo 56 de los Estatutos Sociales establecen que *"en todo momento, cualquier accionista también tendrá derecho a obtener, en el domicilio social, la comunicación de los documentos e informaciones indicadas en el párrafo anterior, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos"*. Asimismo, *"uno o varios accionistas que representen por lo menos una décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado, podrán dos (2) veces, en cada ejercicio, plantear por escrito preguntas al Presidente del Consejo de Administración respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación. La respuesta será comunicada a los Comisarios de Cuentas"*. Finalmente, *"todo accionista reconocido de la sociedad, cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad"*.

### 8.2. Régimen de información vinculada con la emisión de valores de oferta pública.

El Banco Popular al momento de la aprobación del Informe y durante el período que se informa es una entidad con emisiones de valores representativos de deuda registrados en el mercado de valores dominicano. En este sentido, en materia de información en el mercado de valores, el Banco Popular cumple con:

- Las disposiciones de la Ley No. 19-00, Ley del Mercado de Valores. En particular con la Norma para los participantes del mercado de valores que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación del mercado aprobada mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores en fecha 02 de junio de 2008. El artículo 65 del Reglamento Interno del Consejo establece como obligación de la entidad, informar sobre los hechos relevantes. En este sentido, durante el período que se informa se presentaron las siguientes situaciones como hechos relevantes:

Fecha	Descripción del hecho	Materia
22 enero	Ratificación de Calificación de Riesgo AA perspectiva estable de la solvencia de Banco Popular y en AA- sus Bonos de deuda subordinada a Octubre 2013 por Feller Rate.	Calificación riesgo.
22 enero	Ratificación de Calificación de Riesgo A+ (dom) perspectiva estable a las Emisiones de Deuda Subordinada DOP 4.100 millones y DOP 5,000 millones; AA- al Banco Popular por Fitch Dominicana.	Calificación de riesgo.
27 enero	Revisión de tasa de interés de 9.61% correspondiente	Revisión tasa de

	a la emisión SIVEM-069 de Bonos de Deuda Subordinada por RD\$5,000 millones, realizada por el Banco Popular, la cual aplicó a partir del 29 de enero 2014.	interés.
19 marzo	Notificación de celebración de Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria anual de accionistas.	Reuniones de asambleas.
16 abril	Ratificación de Calificación de Riesgo A+ (dom) perspectiva estable a las Emisiones de Deuda Subordinada RD\$4.100 millones y RD\$5,000 millones; AA- al Banco Popular por Fitch Dominicana.	Calificación de riesgo.
22 abril	Ratificación de Calificación de Riesgo, AA perspectiva estable de la solvencia de Banco Popular y en AA- sus Bonos de deuda subordinada a abril 2014 por Feller Rate.	Calificación de riesgo.
22 abril	Ratificación de Calificación de Riesgo, AA perspectiva estable de la solvencia de Banco Popular y en AA- sus Bonos de deuda subordinada a abril 2014 por Feller Rate.	Calificación de riesgo.
24 abril	Revisión de tasa de interés de 9.49% correspondiente a la emisión SIVEM-069 de Bonos de Deuda Subordinada por RD\$5,000 millones, realizada por el Banco Popular, la cual aplicó a partir del 29 de abril 2014.	Revisión tasa de interés.
02 mayo	Informe del Representante de la masa de obligacionistas de los Bonos Corporativos por RD\$1,000 millones (SIVEM-076) de Banco Ademi, S.A., a marzo 2014.	Informe representante de tenedores
02 mayo	Informe del Representante de Tenedores de Bonos de Deuda Subordinada por RD\$4,100 millones (SIVEM-028) de Banco Popular a marzo 2014.	Informe representante de tenedores.
03 junio	Banco Popular realiza cambios organizacionales efectivos a partir del próximo 1ero. de junio de 2014.	Constitución, cambio o disolución en la estructura corporativa.
24 junio	Revisión de tasa de interés de 9.50% correspondiente a la emisión SIVEM-028 de Bonos de Deuda Subordinada por RD\$4,100 millones, realizada por el Banco Popular, la cual aplicó a partir del 25 de junio 2014.	Revisión tasa de interés.
16 julio	Ratificación de Calificación de Riesgo A+ (dom)	Calificación de



	perspectiva estable a las Emisiones de Deuda Subordinada RD\$4,100 millones; AA- al Banco Popular por Fitch Dominicana.	riesgo.
21 julio	Ratificación de Calificación de Riesgo, AA perspectiva estable de la Solvencia de Banco Popular y en AA- sus Bonos de deuda subordinada a julio 2014 por Feller Rate.	Calificación de riesgo.
24 julio	Revisión de tasa de interés de 8.82% correspondiente a la emisión SIVEM-069 de Bonos de Deuda Subordinada por RD\$5,000 millones, realizada por el Banco Popular, la cual aplicó a partir del 29 de julio 2013.	Revisión tasa interés.
07 agosto	Banco Popular realiza cambios organizacionales efectivos a partir del próximo 17 de julio de 2014.	Constitución, cambio o disolución en la estructura corporativa.
23 septiembre	Informe del Representante de Tenedores de Bonos de Deuda Subordinada por RD\$4,100 millones (SIVEM-028) Banco Popular a junio 2014.	Informe representante de tenedores.
23 septiembre	Informe del Representante de Tenedores de Bonos de Deuda Subordinada por RD\$5,000 millones (SIVEM-069) Banco Popular a junio 2014.	Informe representante de tenedores.
14 octubre	Ratificación de Calificación, A+ (dom) perspectiva estable a las emisiones de Deuda Subordinada RD\$4,100 millones y RD\$5,000 millones; AA- al Banco Popular por Fitch Dominicana.	Calificación de riesgo.
17 octubre	Revisión de tasa de interés de 8.46% correspondiente a la emisión SIVEM-069 de Bonos de Deuda Subordinada por RD\$5,000 millones, realizada por el Banco Popular, la cual aplicará a partir del 29 de octubre 2014.	Revisión tasa interés.
22 octubre	Ratificación de Calificación de Riesgo AA perspectiva estable de la solvencia de Banco Popular y en AA- sus Bonos de deuda subordinada a octubre 2014 por Feller Rate.	Calificación riesgo.
29 octubre	Informe del Representante de Tenedores de Bonos de Deuda Subordinada por RD\$5,000MM (SIVEM-069) Banco Popular a septiembre 2014.	Informe representante tenedores.
29 octubre	Informe del Representante de Tenedores de Bonos de Deuda Subordinada por RD\$4,100MM (SIVEM-	Informe representante

	028) Banco Popular a septiembre 2014.	tenedores.
12 diciembre	Mejora calificación de riesgo AA- (dom) a AA+ (dom) Banco Popular perspectiva estable y A+ (dom) a AA (dom) Emisiones de Deuda Subordinada RD\$4,100 millones y RD\$5,000 millones por Fitch Dominicana a diciembre 2014.	Calificación de riesgo.
19 diciembre	Revisión de tasa de interés de 9.66% correspondiente a la emisión SIVEM-028 de Bonos de Deuda Subordinada por RD\$4,100 millones, realizada por Banco Popular, la cual aplicará a partir del 25 de diciembre 2014.	Revisión tasa de interés.

- Los artículos 5, 7 y 23 del Reglamento No. 664-12, de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores; y,
- Los artículos 9 al 13 de la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores (R-CNV-2013-03-MV), de fecha 25 de enero de 2013. El cumplimiento de la Tercera Resolución implica:
  - La remisión a la Superintendencia de Valores, dentro de los primeros noventa (90) días siguientes a cada ejercicio, de los siguientes documentos:
    - Estados financieros auditados;
    - Estados financieros consolidados;
    - Carta de Gerencia;
    - Declaración jurada de los ejecutivos correspondientes mediante la cual se comprometen con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones suministradas;
    - Lista de accionistas actualizada;
    - Acta de asamblea que aprueba los estados financieros auditados;
    - Constancia de la liquidación de impuestos ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);
    - Informe de cumplimiento de los principios de gobierno corporativo;
    - Informe sobre métodos y procedimientos aplicados para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
  - La remisión a la Superintendencia de Valores, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, de los estados financieros conteniendo, al menos:

- Balance general intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
  - Estados de resultado intermedio, comparado con el trimestre anterior;
  - Estado de flujo de efectivo intermedio del trimestre; comparado con el trimestre anterior; y,
  - Estado de cambios en el patrimonio.
- La remisión a la Superintendencia de Valores, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, del informe de revisión de la calificación riesgo de la emisión.

El Banco Popular durante 2014 remitió toda la información requerida por las normas antes citadas y las demás que regulan el mercado de valores dominicano, no siendo imputada en ningún momento durante el período por el retraso, error o no envío de la información requerida.

#### **8.2.1. Información a la masa de obligacionistas.**

En atención a su condición de emisor de valores de oferta pública representativa de deuda, el Banco Popular ha cumplido, durante el período que se informa, con las obligaciones de información a la masa de obligacionistas vía su representante, que se exigen en el artículo 71 del Reglamento de Aplicación No. 664-12, de la Ley del Mercado de Valores No. 19-00, en particular:

- Ha suministrado la información financiera, técnica, contable y de cualquier naturaleza que haya sido necesaria para el cabal cumplimiento de las funciones del representante.

En adición a lo anterior, como política de información se ha tenido en cuenta el deber de informar a la masa de obligacionistas a través de su representante, en caso de ser necesario, de los siguientes aspectos:

- Notificar, con antelación suficiente, los casos de redención anticipada de las obligaciones y suministrar una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento de rescate, conforme lo establecido en el programa de emisiones; y,
- Informarle de todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato del programa de emisiones.

Las principales informaciones en este sentido se resaltan como hechos relevantes informados al mercado.

#### **8.3. Régimen de información al mercado.**

De acuerdo al artículo 42, párrafo II, de los Estatutos Sociales, es una función indelegable del Consejo de Administración el establecimiento de las políticas de transparencia e información de la entidad. Asimismo, como criterio general, el Principio VII de la Declaración de Principios establece que el Banco Popular "reconoce la importancia que posee la información en el sistema financiero y, en consecuencia, el transparente ejercicio de su actividad financiera para cada uno de los grupos de interés que se vinculan con ésta, en especial sus accionistas, clientes o usuarios, reguladores y mercado en sentido general. En este sentido, Banco Popular se compromete con cumplir con todos los requerimientos regulatorios en materia de información y transparencia, e incorporarlos en sus políticas internas. En particular, se compromete con el envío al órgano regulador

competente de la información que sea previamente determinada. Como mínimo, Banco Popular se compromete a que su régimen de información cumplirá con los siguientes elementos: i) precisión; ii) claridad; iii) constancia, habitualidad o periodicidad (según aplique); y, iv) accesibilidad”.

De manera específica, mediante la Declaración de Principios el Banco Popular “se compromete informar al órgano regulador competente todo hecho o situación no habitual que, por su importancia, pueda afectar el desenvolvimiento de sus negocios o sus responsabilidades en el mercado”. De igual manera, se ha comprometido con “establecer las medidas necesarias para garantizar que la protección de la información de la entidad de carácter reservado, así como de sus clientes o usuarios protegidas por el secreto bancario y el profesional” y con “asegurar que dispondrá de toda la información necesaria sobre sus clientes o usuarios conforme requieran las regulaciones aplicables, así como mantener a éstos adecuadamente informados”. El Banco Popular mantiene, por el período mínimo establecido por las normas aplicables y en los formatos previstos, a disposición del órgano regulador correspondiente, los datos pertinentes relativos a las operaciones que haya llevado a cabo. Esta regla se prevé, por igual, en el Principio VII de la Declaración de Principios.

Desde el punto de vista de los hechos, la entidad desarrolla la función de información al mercado esencialmente mediante la publicación financiera exigida por la regulación monetaria y financiera (estados financieros trimestrales, semestrales y anuales) que a su vez se encuentran accesibles en la página Web de la entidad y de la Superintendencia de Bancos. Asimismo, la entidad publica al mercado en sentido general su Informe Anual de Gestión que se aprueba en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, en marzo de cada año. Este Informe es publicado a través de la página Web de la entidad [www.popularenlinea.com.do](http://www.popularenlinea.com.do).

De manera específica el artículo 63 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece que el “Consejo adoptará las medidas necesarias para asegurar que la información financiera que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas, así como en observancia de las disposiciones que sobre la materia dicten los organismos reguladores del sistema financiero nacional. A tal efecto, dicha información será revisada por el Comité de Auditoría antes de ser difundida”.

Asimismo, agrega el artículo 65 de dicho Reglamento Interno que el “Consejo deberá informar a través del Informe de Gestión Anual que es presentado a la Asamblea General de Accionistas y mediante cualquier otro canal oficial de comunicación que este determine, sobre hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en el accionar de la sociedad”.

Asimismo, el artículo 64 del Reglamento Interno del Consejo establece que *“en aplicación del criterio de unicidad del sistema de información del Banco respecto de los terceros, incluyendo los entes reguladores, el Consejo de Administración ha designado como únicos voceros para divulgar y compartir informaciones, a los siguientes funcionarios y ejecutivos del Banco; i) Presidente del Consejo de Administración; ii) Presidente; iii) Vicepresidente Ejecutivo de Relaciones Públicas y Comunicaciones; y, iv) Otros funcionarios de la institución previamente autorizados”*. Se agrega a su vez que *“en aquellos casos en los que el tercero que requiere la información, incluyendo a los entes reguladores y sus representantes, amerite reunirse con miembros del Consejo de Administración, estos deberán estar acompañados por el Presidente, Vicepresidente Ejecutivo Senior, Auditor General y/o Funcionario que corresponda, en atención al tema a ser tratado, siendo necesario contar siempre con la presencia de por lo menos uno de dichos funcionarios de la empresa. El Consejo de Administración deberá ser informado de esta reunión”*.

#### 8.4. Régimen de información interna.

El sistema de gobernabilidad interna del Banco Popular también ha asumido la información como eje esencial para el logro eficiente y efectivo de las funciones asignadas.

En este sentido, el artículo 47 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece el derecho a la información como uno de los derechos básicos de todo miembro del Consejo. En este sentido dispone expresamente que *"los Miembros del Consejo de Administración deberán informarse diligentemente sobre la marcha de la sociedad, recabando a tal fin cuanta información sea necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo. A tal efecto, los Miembros del Consejo de Administración se hallan investidos de las más amplias facultades para obtener información sobre cualquier aspecto de la sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales"*. No obstante, el propio artículo especifica que *"este derecho no implica ni otorga potestad a los Miembros del Consejo de Administración para dictar órdenes o realizar actividades fuera de las establecidas a los miembros del Consejo en el presente Reglamento, el Acta Estatutaria, los Estatutos Sociales de la entidad y la legislación vigente"*.

De igual manera, el Reglamento Interno del Consejo de Administración establece, respecto de los miembros del Consejo y sus órganos de apoyo, el deber de informarse o informar para el correcto ejercicio de sus cargos. En este sentido, constituye una obligación de los miembros del Consejo de Administración en el plano de la información, de acuerdo al artículo 51 del Reglamento Interno, *"recabar la información necesaria y prepararse adecuadamente para las reuniones del Consejo y de los Comités de que ellos sean miembros"*, *"informar al Consejo, a través del Comité de Nombramientos y Remuneraciones cualquier litis, demanda, querrela o reclamación pendiente en la Justicia que les afecte directa o indirectamente"*, y *"comunicar las operaciones relevantes a ser realizadas con el Banco por familiares y/o por sociedades vinculadas patrimonialmente al Miembro del Consejo de Administración donde pueda existir un potencial conflicto de intereses"*.

#### 9. REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO COMO EMISOR DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA.

*Se refiere a la exposición de cómo la entidad, en su condición de emisora de valores de oferta pública en el mercado de valores dominicano, cumple con los requerimientos en la materia establecidos por la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2013 (R-CNV-2013-45-MV).*

El Banco Popular es, al momento de la aprobación del Informe, una sociedad emisora de valores de oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana. En este sentido, se encuentra inscrito en el Registro de Participantes del mercado de valores como emisor con el registro SIVEV-017. Las emisiones aprobadas, a su vez, se encuentran inscritas en el Registro de Emisiones de la Superintendencia de Valores: SIVEM-028 de 2007 y SIVEM-069 de agosto de 2012.

Esta condición de emisor de valores de oferta pública sujeta a la entidad al cumplimiento de reglas particulares en materia de gobierno corporativo, en particular las disposiciones de la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2013 (R-CNV-2013-45-MV). Esta Resolución, en su artículo 6, establece lo que se denomina como el contenido mínimo, es decir, las informaciones mínimas que debe incluir el Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades emisoras de valores de oferta pública, entre otras.

En ese sentido, a continuación se hace indicación de la información en específico requerida por la Resolución, o remisión a la parte del Informe que trata y expone las mismas:

- 1) **Objetivo de la sociedad.** El Banco Popular es una sociedad anónima que tiene como objeto principal la realización de operaciones de intermediación financiera dentro de la tipología de Banco Múltiple. Estas actividades se encuentran regidas por la Ley Monetaria y Financiera, en particular por las disposiciones de los artículos 40 y 41 que establecen las operaciones e inversiones permitidas a este tipo de entidad. Ésta se encuentra registrada bajo la autorización H-007-1-00-0101. La fecha de autorización es del 23 de agosto de 1963.

El catálogo de operaciones del Banco Popular cumple con las limitaciones que establece la Ley Monetaria y Financiera para este tipo de entidades, a la vez que cumple con las disposiciones al respecto de la Ley de Sociedades Comerciales. Dentro del objeto de la entidad, conforme el artículo 4 de los Estatutos Sociales, se encuentran la realización de las siguientes operaciones:

- a) Recibir depósitos a la vista en moneda nacional y depósitos de ahorro y a plazo en moneda nacional y extranjera;
- b) Emitir títulos-valores;
- c) Recibir préstamos de instituciones financieras;
- d) Emitir letras, órdenes de pago, giro contra sus propias oficinas o corresponsales, y efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos;
- e) Conceder préstamos en moneda nacional y extranjera, con o sin garantías reales, y conceder líneas de crédito;
- f) Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago;
- g) Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;
- h) Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan la materia;
- i) Aceptar, emitir, negociar y confirmar cartas de crédito;
- j) Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes;
- k) Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios;
- l) Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad;
- m) Realizar operaciones de compra-venta de divisas;

- n) Establecer servicios de corresponsalía en bancos en el exterior;
- o) Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad;
- p) Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos;
- q) Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;
- r) Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización;
- s) Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional;
- t) Servir de agente financiero de terceros;
- u) Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión;
- v) Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, y de organización y administración de empresas;
- w) Fungir como agente de garantías y realizar todas las actividades y operaciones inherentes a dicha actividad;
- x) Realizar otras operaciones y servicios que demanden las nuevas prácticas bancarias en la forma que reglamentariamente determine la Junta Monetaria.

A estas operaciones permitidas se adicionan otras previstas en disposiciones legales o reglamentarias, como aquellas establecidas por la Ley No. 189-11, sobre Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso, y el Reglamento de Sub Agentes Bancarios adoptado mediante la Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 14 de febrero del año 2013.

- 2) **Breve resumen de la gestión de buen gobierno respecto del período que se informa.** El Informe completo es un compendio detallado de la estructura, principios, reglas externas e internas y prácticas de gobierno corporativo del Banco Popular y su aplicación, e indica, para cada tema, las actuaciones que en este ámbito fueron realizadas durante el período que se informa.
- 3) **Entidades reguladoras que supervisan al Banco Popular:**
  - a. Administración Monetaria y Financiera:
    - i. Junta Monetaria;
    - ii. Banco Central; y,
    - iii. Superintendencia de Bancos.

- b. Consejo Nacional de Valores:
      - i. Superintendencia de Valores.
- 4) Relación de hechos relevantes informados como tales durante el período que se informa. Ver apartado 8.2 del Informe.
- 5) Principales reglamentos o normativas internas de gobierno corporativo que ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración.
  - a. Declaración de Principios de Buen Gobierno Corporativo aprobada por el Consejo de Administración en septiembre de 2012;
  - b. Declaración de Principios de Gobierno Corporativo del Grupo Popular, S.A., adherida a la misma desde septiembre de 2007, en atención a su carácter integral;
  - c. Manual de Órganos de Gobierno del Grupo Popular, S.A. y sus filiales;
  - d. Política de Responsabilidad Social del Grupo Popular, S.A. y sus filiales;
  - e. Política de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Grupo Popular, S.A. y sus filiales;
  - f. Política de Cumplimiento Regulatorio del Grupo Popular, S.A. y sus filiales;
  - g. Estatutos Sociales;
  - h. Reglamento Interno del Consejo de Administración; y,
  - i. Código de Ética y Conducta.
- 6) Esquema de resolución de conflictos internos.
  - a. Los conflictos entre accionistas son atendidos de conformidad a las reglas estatutarias de resolución de controversias conforme se explica en el apartado 2.8.1 del Informe.
  - b. Los conflictos de intereses por parte de los miembros de los Consejos de Administración y sus comités de apoyo se tratan y abordan conforme se expone en el apartado 5.1.5 del Informe; y,
  - c. Los conflictos internos con funcionarios y miembros del personal de la entidad se tratan de conformidad con las reglas del Código de Ética aprobado por el Consejo de Administración.
- 7) Política de transparencia de la información, incluyendo la que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública. Ver Capítulo 8 del Informe.



- 8) Estructura y cambios de control de administración de la sociedad:
- a. Estructura de la administración de la sociedad, composición, reglas de organización y funcionamiento del consejo y sus comités. Ver apartados 3.1 y 3.2 del Informe.
  - b. Miembros del consejo que cuentan con cargos dentro de la sociedad. Ver apartado 3.1.2 del Informe.
  - c. Relaciones con accionistas mayoritarios, porcentaje de participación y relaciones de índole familiar. Ver apartados 2.2 y 2.4 del Informe.
  - d. Existencia de consejeros cruzados o vinculados. Ver apartados 2.4 y 3.1.2 del Informe.
  - e. Procesos de selección, remoción o reelección de los miembros del consejo y la remuneración global recibida. Ver apartado 3.1.6 del Informe.
- 9) Principales decisiones tomadas en asambleas generales y reuniones del consejo de administración realizadas durante el año que representa el informe. Respecto de las principales decisiones de la Asamblea, ver apartado 2.7.7 del Informe; respecto de las principales decisiones del Consejo de Administración, ver apartado 3.1.3 del Informe.
- 10) Información sobre el funcionamiento de la Asamblea. Ver apartado 2.7 del Informe.
- 11) Derechos de los accionistas (de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros). Ver apartado 2.5 del Informe.
- 12) Cumplimiento de los derechos de los accionistas minoritarios. Ver apartado 2.5.1 del Informe.
- 13) Indicar los principales acuerdos adoptados con otras sociedades. Durante 2014 se celebraron los siguientes acuerdos materiales o críticos con otras sociedades:
- a. Contrato (Material) Acuerdos para la Implementación de tarjetas prepagadas virtuales y gestor de Subagentes bancarios 12 febrero 2014.
  - b. Contrato (Material) Infocentro Contratación de Servicios de Contact Center en fecha 17 de julio 2014.
- 14) Mecanismos de supervisión y control de riesgos adoptados. Ver apartado 5.1 del Informe.
- 15) Factores de riesgo materiales previsible. Para el período que se informa no se han identificado factores de riesgo materiales previsible en relación con el pago de capital e intereses vinculados con las emisiones de valores realizadas por el Banco Popular.
- 16) Remisión de las informaciones correspondientes al/los representante/es de la masa de obligacionistas, en los casos que aplique. Ver apartado 8.2.1 del Informe.

- 17) Resumen de los estados financieros anuales auditados y de explotación de la entidad. Ver Informe Anual de Gestión publicado en la página Web: [www.bpd.com.do](http://www.bpd.com.do).
- 18) Comités de apoyo, detalle de sus composiciones y funciones e información sobre la delegación de facultades. Ver apartado 3.3 del Informe.
- 19) Evaluación de los Comités de apoyo, debidamente elaborada por el Consejo de Administración. Ver apartado 3.3 del Informe.
- 20) Informaciones relevantes sobre las empresas controlantes o controladas, que tienen vinculación económica de la sociedad. Como se indica en el apartado 2.4 del Informe, la única sociedad comercial que posee participación significativa y controlante en el Banco Popular es el Grupo Popular, S.A. La información relevante sobre esta sociedad se encuentra detallada en el Informe de Gobierno Corporativo Anual de la misma.
- 21) Política sobre vinculados. Ver Capítulo 4 del Informe. Banco Popular opera en aplicación de las políticas con vinculadas establecidas por la Administración Monetaria y Financiera, en particular las previstas por el Reglamento sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria.
- 22) Operaciones realizadas con personas vinculadas y nivel de riesgo de las mismas, distinguiendo entre las operaciones realizadas con los accionistas mayoritarios, las realizadas con administradores, directivos, de la sociedad o grupo y las realizadas con otras sociedades del grupo al que pertenecen, en los casos en que corresponda. Ver Capítulo 4 del Informe.
- 23) Grado de seguimiento a las disposiciones de gobierno corporativo. El nivel de seguimiento e importancia de las reglas de gobierno corporativo se presenta y expone en todo el Informe. De manera particular en el apartado 3.1.3 se indican las principales decisiones que fueron adoptadas en materia de gobierno corporativo durante el período que se informa.
- 24) Política de información y comunicación de la sociedad para con sus accionistas, la Superintendencia y otras entidades reguladoras, en caso de que aplique. Ver Capítulo 8 del Informe.
- 25) Políticas y procedimientos contra el lavado de activos adoptados durante el año que corresponde al Informe. Ver apartado 5.5 del Informe.
- 26) Breve resumen del cumplimiento de las exigencias normativas y de las condiciones de la emisión de valores representativos de capital o deuda. Como se indica al inicio del presente Capítulo, el Banco Popular ha dado cumplimiento a todos los requerimientos establecidos en la Ley del Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación, previo a la autorización de dos (2) emisiones de valores de oferta pública representativos de deuda. Las emisiones aprobadas se encuentran inscritas el Registro de Emisiones mediante los siguientes registros emitidos por la Superintendencia de Valores: SIVEM-028 de 2007 y SIVEM-069 de agosto de 2012. En sentido general, y en adición al cumplimiento de las condiciones establecidas en la citada Ley del Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación, el Banco Popular, como emisor de valores de oferta pública, cumple con las siguientes normas, sin que este listado tenga un carácter limitativo, sino meramente enunciativo:

- a. Norma para la elaboración del prospecto de colocación de una oferta pública de valores (CNV-2005-05-EV) y sus modificaciones posteriores;
  - b. Resolución sobre la designación de la persona de contacto para seguimiento a las obligaciones contraídas por el emisor (SIV-2010-40-EV);
  - c. Norma que establece los derechos por concepto de registro de emisiones y de participantes en el registro del mercado de valores (R-CNV-2011-08-MV) y sus modificaciones;
  - d. Norma que establece las disposiciones generales sobre la información y remisión periódica de los emisores y participantes en el mercado de valores (CNV-2013-03-MV); y,
  - e. Norma para los participantes del mercado que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado y sus modificaciones.
- 27) Otras informaciones de interés, relacionadas con las buenas prácticas sobre gobierno corporativo. Se remite al resto de los Capítulos del Informe.

## ANEXO A

*Detalle de las actuaciones en materia de responsabilidad social durante el período que se informa.*

### PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

En este aspecto, contribuimos con el fortalecimiento de los sectores productivos a través del apoyo a iniciativas y programas de emprendimiento y propuestas de inclusión financiera para fomentar un crecimiento sostenible. En este orden, podemos destacar:

#### PROGRAMA DE MICROCRÉDITO CÁRITAS ARQUIDIOCESANA DE SANTIAGO

En el año 2014, bajo el Modelo Popular de Actuación Sostenible, se inicia el proyecto piloto para acompañar a los miembros del programa de Microcréditos de Cáritas Arquidiócesana de Santiago en el desarrollo de sus emprendimientos, logrando insertarlos en el sistema financiero formal, a través de una serie de acciones que se realizan con la colaboración en asesoría técnica y financiera del Área de Negocios de Zona Norte y la Universidad ISA.

En este sentido, con la reutilización de los fondos invertidos del año 2012, los cuales ascendieron a un monto de RD\$1, 000,000.00, esta entidad sin fines de lucro, que trabaja a favor del desarrollo de microemprendedores, logró impactar a 277 personas.

#### APOYO DESARROLLO DE PLANES ESTRATÉGICOS PROVINCIALES

En procura de contribuir con el desarrollo sostenible y coordinado a nivel provincial, y en continuidad con el compromiso de apoyar al Plan de Desarrollo Provincial de la Provincia Espaillat, como modelo referente para otras provincias inmersas en este interés de crecer, destacándose el acompañamiento de los planes estratégicos de las provincias de San Juan de La Maguana, La Vega, La Provincia Duarte y Hermanas Mirabal, invertimos RD\$1,500,000.00 garantizando con esto, en materia de sostenibilidad, la operatividad y rol social del PEDEPE. Dado que dicha institución dedica el aporte anual del Banco Popular para engrosar su Fondo Patrimonial, destinando sólo intereses generados por el Fondo para los trabajos del PEDEPE.

En lo concerniente a la implementación de las iniciativas enmarcadas en sus cuatro (4) ejes temáticos, EDUCACION Y CULTURA, PRODUCCIÓN, HABITAT Y MEDIOAMBIENTE, y SOLIDARIDAD Y EQUIDAD, y su compromiso de impactar en 235 mil habitantes o bien un promedio de 78,333 familias, las cuales integran la provincia, podemos destacar que dentro de sus metas alcanzadas en el año 2014, se registraron 16 iniciativas realizadas, de las cuales dos (2) fueron de alcance provincial y 14 municipal.

### FINANZAS EDUCATIVAS Y EDUCACIÓN CIUDADANA

Con la finalidad de desarrollar capacidades en el manejo de las finanzas para promover el desarrollo individual y la inclusión financiera, fomentando la construcción de una ciudadanía que contribuya con el progreso de la nación, en el año 2014 pudimos llevar a cabo las siguientes iniciativas y programas:

## PROGRAMA BANQUERO JOVEN POPULAR

En el 2014, se llevó a cabo el lanzamiento de este programa, el cual, a través de charlas y el estudio de casos de negocios, fomentará en 1,000 jóvenes de 3ro y 4to de bachillerato de 21 centros escolares del país, el modelo ético y socialmente responsable con el cual el Banco Popular realiza sus operaciones bancarias. En este proceso, los estudiantes aprenderán cómo la ética y los valores son fundamentales para el buen ejercicio bancario como garantía del desarrollo sostenible y humano de una nación. Así mismo, adquirirán el conocimiento para convertirse en agentes catalizadores de buenos modelos de negocios, basados en un liderazgo socialmente responsable.

## PROGRAMA DE BECAS EXCELENCIA POPULAR

Luego de reafirmar nuestro compromiso con el desarrollo sostenible de nuestra nación, apostando a la educación superior de calidad, como un medio para cumplir el sueño de mejorar nuestro entorno, como garantía de un ambiente favorable para hacer negocios, en el año 2014 la institución aumentó a 48 las plazas de becas de estudios universitarios, destacándose la Universidad Central del Este (UCE), el Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), la Universidad Iberoamericana (UNIBE) y la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

En procura de mantener esta práctica como un modelo socialmente responsable el Popular ha firmado una serie de acuerdos con centros y universidades, dentro los cuales podemos mencionar:

Firma de acuerdo BPD-ITLA:

Beneficiados: 10 estudiantes

Carrera: Tecnólogo en Desarrollo de Software y Redes de Información

Firma de acuerdo BPD-UNIBE:

Beneficiados: 6 estudiantes

Carrera: Negocios y Administración de Empresas

Firma de acuerdo BPD-PUCMM:

Beneficiados: 12 estudiantes

Carrera: Negocios y Administración de Empresas

Renovación de acuerdo BPD-UCE: (Marzo)

Beneficiados: 20 estudiantes

Carrera: Ingeniería en Sistemas y Administración de Empresas

En total, el Popular mantiene acuerdos de becas con 12 casas de estudios superiores y técnicos que benefician a unos 170 estudiantes, de los cuales cabe destacar becados que tenemos en las siguientes instituciones: APEC, UNEV, UCNE, LOYOLA (IEESL), ISA, FCB Escola, Adopta un Futuro Maestro, entre otros.

Como estrategia de continuidad, y con el objetivo de tener un acercamiento con los becados e informarles que habían sido seleccionados para formar parte del programa de becas, el Popular realizó el "Encuentro con Becados". Durante este tiempo compartimos los

compromisos del Grupo Popular con la sociedad y el nuevo modelo de actuación socialmente responsable y sostenible en el que nuestra institución está inmersa.

En adición, el banco ofrece a este grupo de alumnos becados la oportunidad de integrarse a la institución financiera como pasantes y, si existe una vacante disponible, una vez egresados, pueden formar parte de la institución como empleados formal.

### CONVERSATORIO POPULAR

Con la finalidad de dar continuidad a la iniciativa de gestión social dedicada a la orientación vocacional de los estudiantes de término de educación media y estudiantes universitarios se realizó el proyecto de Conversatorio Popular, en el que se trataron temas como el liderazgo sustentado en valores, la constancia y perseverancia en los objetivos y metas para alcanzar el éxito, el sentido de responsabilidad como fundamento del desarrollo personal, humano y profesional. Estos fueron desarrollados por destacados ejecutivos de nuestra institución en foros cargados de compromiso y calidez, que les permite a los estudiantes la oportunidad de interactuar con los ejecutivos y hacerles preguntas de las decisiones que han tomado en sus vidas.

- Conversatorio Popular ITLA: fueron impactados 100 estudiantes de las carreras de Tecnología e Ingeniería.
- Conversatorio Popular UNIBE: fueron impactados 200 estudiantes de las carreras de Negocios e Ingeniería.
- Conversatorio Popular INTEC: fueron impactados 180 estudiantes de las carreras de Negocios e Ingeniería
- Conversatorio Popular Centro Educativo los Prados, CELP: fueron impactados 100 estudiantes de 3ro y 4to de Media.
- Conversatorio Popular Dream Project: fueron impactados 30 estudiantes del programa de jóvenes "A Ganar".

Un total de 610 estudiantes de diferentes centros y carreras han sido impactados con esta iniciativa promotora de la inserción laboral y el apoyo a la juventud emprendedora.

### FINANZAS SOSTENIBLES, ECORED

Nuestra agenda social inició con el patrocinio del Primer Encuentro Internacional de Sostenibilidad 2014, organizado por "EcoRed", en el que se expuso nuestro compromiso como empresa socialmente responsable. Importantes ejecutivos locales, así como expositores y panelistas internacionales, moderados por el señor Ítalo Pizzolante, prestigioso conferencista en temas de comunicación estratégica, responsabilidad social y reputación empresarial, gias en torno al tema de la sostenibilidad.

### PROGRAMA CONSTRUYE TUS SUEÑOS, CUERPO DE PAZ DE LOS E.E.U.U.

Esta conferencia regional sobre la importancia del ahorro fue impartida en el segundo trimestre del año en la provincia de San Cristóbal, con la finalidad de incentivar a 50 jóvenes profesionales y emprendedores. Allí se desarrolló el concepto del ahorro para emprendedores desde la perspectiva de los productos y servicios que ofrece el Popular para desarrollar las PYME.

## CONFERENCIA DE CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE SOBRE MICROFINANZAS

En junio, participamos como patrocinadores de la Conferencia Centroamericana y del Caribe de Microfinanzas, donde se dieron cita todas las redes de microfinanzas de la región para tratar temas relacionados a las tendencias, estadísticas y experiencias de implementación de microfinanzas en sus diferentes comunidades.

En este escenario, el señor Isael Peña, vicepresidente de Canales Digitales, presentó nuestro canal de Subagentes Popular y los beneficios que ofrece para los clientes, y más aún, para los que se encuentran en zonas rurales sin acceso a los servicios financieros.

## PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN FORO EMPRESARIAL IMPULSA

Estratégicamente se aprovechó este evento para invitar a una representación de líderes comunitarios de dos proyectos que apoyamos, para la construcción de microhidroeléctricas y el proyecto de microcréditos que realizamos junto a Cáritas Dominicana. En este foro se compartieron tendencias, iniciativas y experiencias de los beneficios que ofrece la red digital para impulsar nuestro negocio. Estas iniciativas ayudarán al fortalecimiento del espíritu de emprendimiento que se quiere fomentar en estas comunidades.

## GESTIÓN SOCIAL

### PROGRAMA MICROHIDROELÉCTRICA

Se firmaron sendos acuerdos, con la finalidad de contribuir con el bienestar de nuestras comunidades y apoyarles en su desarrollo de manera sostenible. En agosto se realizó el encuentro con las comunidades de la microhidroeléctrica de La Ensenada y Arroyo Frío, donde se coordinaron las jornadas y acercamientos que darán inicio a la gestión de transformación favorable de la comunidad como entorno de oportunidad de negocios y desarrollo humano sostenible de sus pobladores.

Firma de acuerdo La Ensenada: ubicada en la comunidad La Ensenada, provincia Monseñor Nouel, con una inversión de RD\$500,000 y 60 familias impactadas favorablemente.

Otras actividades: visitas comunitarias, reuniones, charlas y, celebración del árbol de la esperanza.

Firma de acuerdo Arroyo Frío: Ubicada en la comunidad de Arroyo Frío, Jarabacoa, con una inversión de RD\$500,000 y 200 familias impactadas favorablemente.

Otras actividades: visitas comunitarias, reuniones y charlas.

### CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO CON FUNDASEP

FUNDASEP tiene como misión, "propiciar el desarrollo integral de las comunidades más necesitadas de las tres provincias que conforman la subregión de El Valle, de la región suroeste; comprendido por Azua, San Juan de la Maguana y Elías Piña, a través de proyectos y programas de carácter social, económico, educativo y cultural", valiéndose para eso de

variados departamentos, entre los cuales están los que nosotros como voluntarios, ayudamos a potenciar en sus iniciativas.

En octubre de 2014 se realizó el acto de entrega formal del acueducto en la provincia de Elías Piña. Esta obra de ingeniería tiene un sistema de distribución que consta de 84 piletas domiciliarias al servicio de las comunidades, mejorando así la calidad de vida de 525 personas. El costo total de este acueducto asciende a RD\$4.8 millones, de los cuales el Banco Popular como entidad socialmente responsable contribuyó con RD\$3.5 millones.

Este acueducto de Arroyo Grande, ubicado en Pedro Santana, provincia Elías Piña, cuenta con una capacidad de 40,000 galones de almacenamiento, beneficiando a unas 125 familias de 5 comunidades del municipio, tales como: Arroyo Grande, El Cajulito, La Palma, La Descubierta y Nicolás.

#### CONGRESO EDUCA 2014

En noviembre, Acción Empresarial por la Educación (EDUCA) y el Banco Popular anunciaron la celebración del décimo octavo Congreso Internacional de Educación Aprendo 2014, con el título "Jóvenes RD: Educación, Empleo y Esperanza".

"Aprendo" constituye el foro de profesionales más exitoso de República Dominicana, con un aval de 18 años ininterrumpidos congregando expertos nacionales, latinoamericanos y europeos.

#### ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES

Porque brindado herramientas prácticas a favor del proceso de enseñanza aprendizaje, contribuimos a fortalecer por medio de la educación, los niveles de calidad de la población más vulnerable de nuestra sociedad, entregamos más de 45,000 unidades de mascotas y 5,000 unidades de mochilas con sus útiles escolares, destacándose las siguientes entidades:

1. Ministerio de Defensa: 2,058 mochilas, 8,232 cuadernos con sus útiles escolares.
2. Ejército de la República Dominicana: 500 mochilas con mascotas y sus útiles escolares.
3. Fuerza Aérea de la República Dominicana: 500 mochilas con mascotas y sus útiles escolares.
4. Armada de la República Dominicana: 500 mochilas
5. Escuela Panamá y Liceo Ramón Emilio: 3,000 mascotas y 1,500 agendas escolares.
6. Instituto Politécnico Loyola: 2,000 mascotas.
7. Otras entidades del sector educativo y escuelas rurales del programa PRER.

#### ACTIVIDAD AYUDANDO A QUIENES NOS AYUDAN

En el mes de octubre se llevó a cabo el acto de solidaridad "Ayudando A Quienes Nos Ayudan", un espacio para contribuir con el desarrollo de las actividades solidarias que ellas realizan, que puedan conocerse y compartir experiencias y servicios contamos con la participación de siete instituciones del área educativa, el valor entregado equivalen a RD\$1,000, 000.00.

En agosto se entregó US\$25,000 dólares al centro de Integración Familiar, una entidad que trabaja a favor del desarrollo integral de personas de escasos recursos, contribuyendo con sus formaciones académicas, técnicas y emprendedoras.



## ENTORNO MEDIOAMBIENTAL

Nuestro compromiso con el medio ambiente apoya diferentes organizaciones que trabajan a favor de la conservación de los recursos naturales, principalmente el recurso agua y el cambio climático, aspectos vitales para la sostenibilidad de las operaciones de negocios de mucho de nuestros clientes de la zona norte. Durante el año 2014, desarrollamos las siguientes iniciativas:

### EL PLAN SIERRA Y EL POPULAR

Desde que inició sus operaciones, esta institución recibe el apoyo del Popular y desde hace más de 10 años asumimos el compromiso de aportar la suma de 2 millones anuales.

Por otro lado, cada año empleados y colaboradores de la organización realizan jornadas de siembra en sus terrenos. En ese sentido, durante este año realizamos un total de tres jornadas de reforestación, para un total de 18,900 árboles plantados en 320.5 tareas de tierra como se detalla a continuación:

- 1ra Jornada: realizada en el mes de mayo, se llevó a cabo en San Jose de las Matas, reforestando 101 tareas, plantando 6,000 con la integración de 200 Voluntarios.
- 2da Jornada: realizada en el mes de octubre, se llevó a cabo en la Guajaca, San José de las Matas, reforestando 69.9 tareas, plantando 6,900 con la integración de 379 Voluntarios.
- 3ra Jornada: realizada en el mes de noviembre, se llevó a cabo en Jaiqui Picado, San José de las Matas, reforestando 150 tareas, plantando 6,000 con la integración de 309 Voluntarios.

### PROGRAMA EDUCATIVO "¡YO RECICLO!" CON PUNTOS LIMPIOS

En el período 2013-2014, el Banco Popular conjuntamente con el Centro para el Desarrollo Agropecuario y Forestal (CEDAF), llevó a cabo esta iniciativa, que involucró alrededor de unos 250,000 estudiantes, de más de 100 centros escolares, con el fin de fomentar la cultura de las 3R (Reducir, Reutilizar y Reciclar) entre los alumnos, sus familiares, amigos y allegados, enmarcados específicamente en las provincias de Santo Domingo, Santiago, La Vega y Moca.

Para esto el programa desarrolló una serie de actividades en los colegios durante el año escolar; destacándose el concurso de reciclaje de papel y plástico, entre otras actividades las cuales destacamos a continuación:

Visita a centros escolares: junto a los encargados de los centros escolares del "CEDAF" asistimos a las visitas de 48 centros.

Visita a los medios de comunicación: con el objetivo de fortalecer el posicionamiento del programa en la percepción de la sociedad dominicana y motivar el desempeño de los centros escolares, se llevó a cabo una jornada de visitas a medios televisivos y de radio que siguen nuestros públicos de interés.

Acto de premiación: en mayo celebramos la quinta premiación de los centros escolares que más y mejor han practicado los valores medioambientales del reciclaje. Los colegios San Judas Tadeo, María Inmaculada de Santo Domingo y el Liceo Ulises Francisco Espaillat de Santiago, resultaron ganadores del primer, segundo y tercer lugar respectivamente, en la categoría de mayor pesaje bruto de papel.

Los puestos de honor de la categoría de mayor pesaje per cápita fueron a manos del Colegio Pedagógico Infantil Mi Pequeño Montessori, Centro Educativo El Lirio y del Politécnico Madre Rafaela Ybarra.

En el reciclaje de plástico, categoría de mayor pesaje bruto, resultaron ganadores del primer, segundo y tercer lugar los centros escolares colegio Pedagógico Infantil Mi Pequeño Montessori, Colegio María Inmaculada y Escuela Profesora Cristina Billini Morales Fe y Alegría: todos de Santo Domingo. Mientras que en la categoría mayor pesaje per cápita los premios recayeron en el Colegio Infantil Mi Pequeño Montessori, el Colegio Niñito Jesús y el Centro Educativo El Lirio, también de Santo Domingo.

### OFICINAS VERDES

Como parte del fomento de prácticas de negocio medioambientalmente sostenibles, el Banco Popular Dominicano cerró 2014 con 40 oficinas fotovoltaicas en funcionamiento, las cuales proveen energía solar para alimentar sus procesos internos. Con estas oficinas ecoeficientes, la organización financiera supera así sus propias expectativas y se convierte en la institución privada del país con mayor capacidad de autogeneración de energía solar para su abastecimiento.

Esta red fotovoltaica se puso en marcha en 2011 y solo el año pasado aumentó en 25 nuevas sucursales, alcanzando ya la quinta parte de las oficinas del Popular. Posee en su conjunto una capacidad instalada de 1.9 megavatios (mW) de energía limpia, cifra que sitúa su producción energética por encima de los 1.5 megavatios (mW) que generan las siguientes empresas que lideran este ranking.

La producción de energía solar de estas oficinas energéticamente sostenibles permitiría, por ejemplo, iluminar hasta 625 hogares con un consumo promedio por vivienda de 500 kilovatios (kWh) hora por mes. Y en términos de beneficios medioambientales y de consumo energético, estas 40 sucursales contribuyen a una reducción ponderada de las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera, equivalentes a salvar anualmente 52,000 árboles. Además, la iniciativa de expandir la red de oficinas verdes del Popular permite en la actualidad a la organización financiera ahorrar el 61% de la factura eléctrica de esas sucursales.

### PREMIOS ATABEY

Por motivos referentes al Día Mundial del Medio Ambiente, el Banco Popular, como empresa socialmente responsable, fue partícipe como patrocinador de la VI versión de los premios "Atabey", que realiza el Centro de Innovación Atabey.

Este certamen tiene como objetivo reconocer los perfiles de personas, instituciones y organizaciones que se dedican a promover un desarrollo local sostenible, preservando el medio ambiente y adaptando culturas nuevas que protejan lo ambiental.

El acto de premiación se realizó en la sala Máximo Avilés Blonda del Palacio de Bellas Artes, donde la señora Mariel Bera, Vicepresidenta de Relaciones Públicas y Comunicaciones, entregó el premio en la categoría empresarial.

#### OTRAS ACTIVIDADES

- ❖ Conferencia “Líderes Mundiales del Reciclaje Responsable”: en esta conferencia, contamos con la participación de Mike Biddle (fundador de MBA Polymers) y Leonardo Riera (director de Enviro Power Renewable), quienes motivaron al empresario dominicano a invertir en la cultura 3R, pues en ella encontramos elementos de sostenibilidad ambiental y rentabilidad económica.
- ❖ Seminario Regional Sobre Cultura 3Rs: Conjuntamente con el CEDAF participamos del Encuentro sobre la Cultura de las 3Rs, el cual tuvo como objetivo proporcionar a los emprendedores sociales y funcionarios relacionados con la gestión de residuos. Durante el encuentro se hicieron presentaciones de casos de buenas prácticas de sectores públicos, privado y sociedad civil y panel de discusión con los grupos de interés relacionados con el reciclaje.
- ❖ Diplomado “Parques Ecológicos Urbanos”: La inauguración de este diplomado es una herramienta académica para fortalecer el conocimiento del ordenamiento territorial en los profesionales del país. Estos parques ecológicos, tienen la finalidad de contribuir con el desarrollo de modelos, programas y políticas públicas nacionales y locales que mejoren la capacidad de planificación ambiental del ordenamiento territorial y desarrollo sostenible

#### APOYO EN BENEFICIO DE LA SALUD

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los servicios de salud ofrecidos por el estado a sectores sociales de escasos recursos económicos, diseñamos y apoyamos proyectos específicos, contribuyan a mejorar la calidad de vida del mayor activo del país, su gente. Dentro de las principales actividades ejecutadas se destacamos las siguientes:

#### EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL INFANTIL DR. ROBERT REID CABRAL

A favor de cientos de pacientes que reciben asistencia médica en el Hospital infantil Dr. Robert Reid Cabral, se llevó a cabo la entrega del equipo médico “video gastroscopio rg-169k”, mejorando la calidad de los servicios que reciben los niños de escasos recursos.

#### APOYO A LA MATERNIDAD NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA

Al finalizar el semestre entregamos al Patronato ProMaternidad Nuestra Señora de La Altagracia dos torres laparoscópicas, que facilitarán los procesos quirúrgicos en recién nacidos y en adultos. Estas unidades están valoradas en RD\$3.3 millones y destinarán al Área de Cirugía Laparoscópica y al Departamento de Perinatología de la Maternidad.

## PROGRAMA SANAR UNA NACIÓN

Sanar una Nación es una alianza en la que participamos junto a la organización benéfica CitiHope Internacional y las empresas Grupo Rica, Grupo Ramos y Grupo Universal, cuyo fin es fortalecer el sistema de salud pública del país. Por medio de la salud hemos contribuido al fortalecimiento de la fuerza laboral más vulnerable, aquellos que no tiene acceso a medicamentos, los cuales ascienden alrededor de 230,000 personas impactadas en año pasado.

Citamos algunos casos:

Entrega de medicamentos a la Asociación Dominicana de Rehabilitación: al finalizar el primer trimestre del año, la Asociación Dominicana de Rehabilitación recibió de manos del programa "Sanar una Nación" una donación de alimentos fortificados y medicamentos valorada en RD\$6.26 millones. Este aporte consistió en 1,200 medicamentos para tratar la hipertensión, las infecciones y el colesterol, así como 132 cajas de alimentos fortificados que la Asociación Dominicana de Rehabilitación distribuirá entre los beneficiarios de sus programas de asistencia a personas con discapacidad.

Patronato ProMaternidad Nuestra Señora de la Altagracia: Esta institución se ha convertido en los últimos años en nuestro portaestandarte en materia de salud. En el mes de agosto, el patronato pro-maternidad Nuestra Señora de la Altagracia, recibió US\$76,820.83 dólares, para la compra de dos torres de Laparoscopia.

El Instituto Dominicano de Cardiología: también fue beneficiado por esta alianza y sus empresas signatarias con medicamentos y alimentos fortificados. Este aporte benefició a 7,814 pacientes de escasos recursos que visitan al instituto.

El Hospital Regional Universitario José María Cabral y Báez, de Santiago: recibió un total de US\$243,489.65 en medicamentos, tales como: antibióticos, vitaminas y alimentos fortificados, beneficiando a unos 4,818 pacientes.

El Hospital Docente Padre Billini: recibió el aporte de RD\$18, 505,042.16 millones en medicamentos y alimentos fortificados. Los cuales beneficiaron a unos 11,455 pacientes.

## ARTE Y CULTURA

Apoyamos acciones e iniciativas que contribuyan con el acervo cultural y artístico de la sociedad dominicana y sus raíces. En ese sentido, cabe destacar los siguientes compromisos del Popular con el arte y la cultura de nuestro país:

### PUBLICACIONES

Continuando nuestro tradicional apoyo a la cultura a través de las publicaciones, en marzo, se puso en circulación el libro "Arte e Historia de la colección de artes visuales del Banco Popular Dominicano". Este libro es un recorrido visual y teórico de carácter didáctico que explica el desarrollo de nuestro pueblo a partir de la manifestación artística de más de 200 pintores, escultores y fotógrafos en su mayoría dominicanos, en una representación de la identidad nacional.

Otras publicaciones importantes han sido:  
"Artesanía Dominicana, un arte popular" y "Mar Azul".

Por motivo a su 50 aniversario nuestra institución presentó el libro "El Gran Cambio". La transformación social y económica de la República Dominicana 1963-2013", durante su tradicional encuentro navideño, una obra de la autoría del historiador Frank Moya Pons, que se enmarca en las actividades con motivo del 50 aniversario de la entidad.

#### CONCIERTO ALTAGRACIANO

En enero fue celebrado el tradicional Concierto Altagraciano, actividad cultural que desarrolla el Banco Popular desde hace más de una década y que congrega, en adición de la feligresía y la comunidad en general de la provincia, a nuestros principales clientes, accionistas y relacionados de la zona. En 2014 se presentó la Orquesta Sinfónica Nacional, bajo la dirección del maestro Julio De Windt, con la participación de las solistas, Milena Zivkovic, cellista y Alima González en flauta y piccolo; a cargo de la Orquesta Sinfónica Nacional y fue dirigido por el maestro Álvaro Manzano.

#### MILAGRO DE LA NAVIDAD

Como es una tradición, el Banco Popular realizó nuevamente el montaje teatral y musical. Reuniendo a la familia en una actividad tan señalada con los mejores sentimientos de paz y gozo. Esta obra, que recrea el nacimiento del Niño Dios, cuenta con guión y dirección del dramaturgo Iván García e interpretación de empleados y de hijos de empleados de la entidad bancaria. Participan un total de 43 actores y treinta coristas.

Este año se realizaron tres funciones, los domingos 14 y 21 y jueves 25 de diciembre, en la plazoleta de la Torre Popular. Nos visitaron algunas comunidades: Hogar Escuela Rayito de Sol, Aldea Infantiles S.O.S, Hogar de Niñas Corazón de Jesús, Hogar Escuela Corazón de Jesús y Niños Acercándose a Jesús.

#### RECONOCIMIENTOS

Partiendo de los ejes de posicionamiento, planteados en el nuevo modelo de actuación socialmente responsable y sostenible, nuestras actividades han contribuido con los siguientes puntos:

1. Seguir siendo un referente en el sector financiero como una institución comprometida con un modelo de negocios basado en valores éticos y en una cultura responsable con sus empleados, accionistas, clientes y el entorno.
  - El Banco Popular Dominicano fue valorado como la entidad financiera socialmente más responsable de la República Dominicana, según el primer ranking de percepción de marcas socialmente responsables elaborado para Centroamérica y el Caribe por la revista Mercados & Tendencias.

En este sentido, el Popular fue seleccionado en el segundo lugar del ranking general de empresas evaluadas, siendo la primera empresa

financiera catalogada como socialmente más responsable por los dominicanos. Asimismo, dentro del capítulo específico de las compañías que más se preocupan por el cuidado del medioambiente, el banco fue seleccionado en tercer lugar.

“Este reconocimiento de la ciudadanía es una expresión tangible del modelo de actuación sostenible que la entidad bancaria realiza desde hace décadas, habiéndose convertido en referente para las comunidades en las que el banco opera, así como para sus clientes, accionistas, suplidores y empleados”. Este posicionamiento es fruto de las prácticas de RSE y del “compromiso de sus ejecutivos de ser buenos ciudadanos y aportar a una mejor convivencia dentro de sus posibilidades”, según expone Mercados & Tendencias.

2. Contribuir al desarrollo económico y social de República Dominicana con la ejecución de programas de negocios de alto impacto a través de alianzas que permitan apalancar la estrategia de los segmentos de Bancas de Personas, PYMES y Joven.
  - Hemos contribuido por medio de nuestros diversos programas y actividades de apoyo a más 9,700 familias de todo el ámbito nacional, de las cuales unas 500 están orientadas al desarrollo emprendedor.
  - Los positivos impactos de la 351 solicitudes que fueron atendidas desde la Dimensión Empresarial del Grupo Popular y el valor que comparten con el país, regresan a él en oportunidades de negocios sostenibles que apuntalan su credibilidad y potencian su reputación, destacándose en cada uno de los acuerdo de becas, acercamiento con entidades desarrollo comunitario, el alto sentido de lealtad y agradecimiento al Popular.
3. Garantizar el involucramiento de los empleados, accionistas y clientes de Banco Popular y Grupo Popular en las acciones de sostenibilidad que realizan.
  - Con nuestras acciones socialmente responsables y sostenibles, logras contar con la gentil participación e involucramiento de nuestro personal y un grupo de aliados estratégicos, los cuales se suman a un total de más de 1,000 personas.

## ANEXOS 1

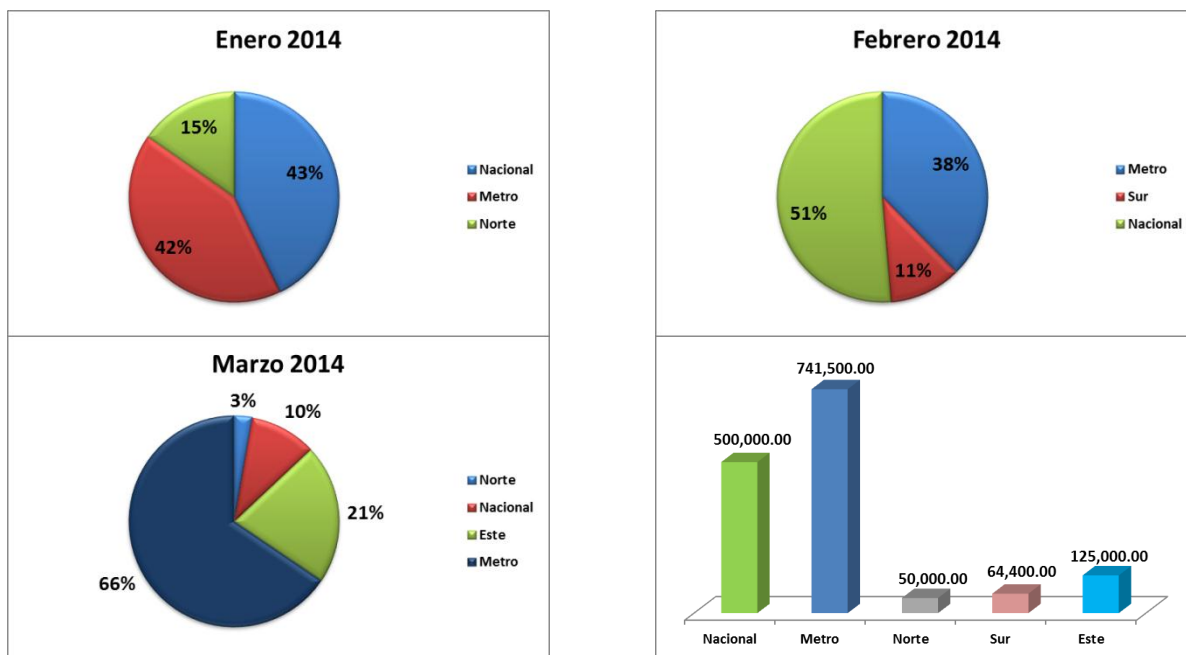
Como unidad de soporte para el desarrollo de productos y estrategias de negocios con impacto social, articula y gestiona con las áreas de negocios y filiales de Grupo Popular, para generar valor económico, se identificaron 351 solicitudes en contribuían a dar respuestas favorables a necesidades del entorno vinculadas a los objetivos de negocios del Grupo Popular y a las iniciativas de Gestión Social de la Fundación Popular.

Estas acciones de colaboración, vistas como herramienta de reputación y valor de marca, se convirtieron en palancas de apoyos para el desarrollo de nuestros ejes estratégicos y transversales, de sostenibilidad, banca responsable, alianzas, emprendimiento y capacitación.

En este sentido, compartiremos algunas gráficas que podrían ayudar a ver los porcentajes de inversión e impacto:

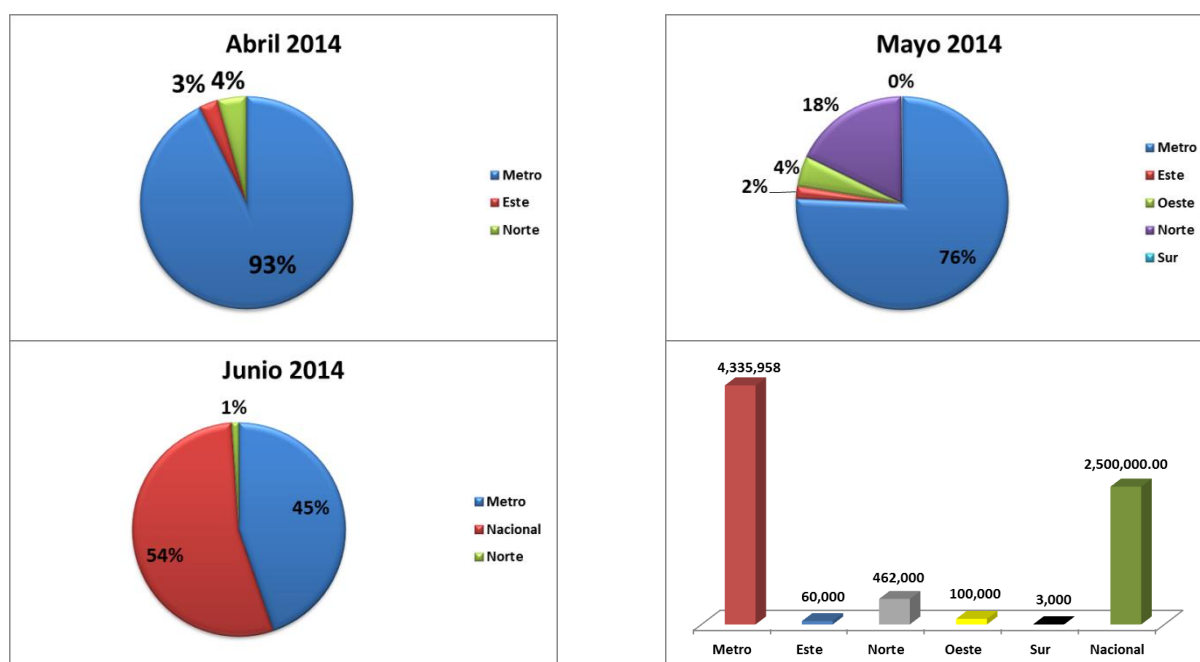
**GRÁFICA 1er TRIMESTRE: distribución de fondos por zona geográfica**

En el trimestre enero-marzo 2014, en respuesta a las solicitudes recibidas, se realizó una inversión de RD\$1, 494,900.00, provenientes de las siguientes zonas: norte, metro, sur y este. Ver gráficas:



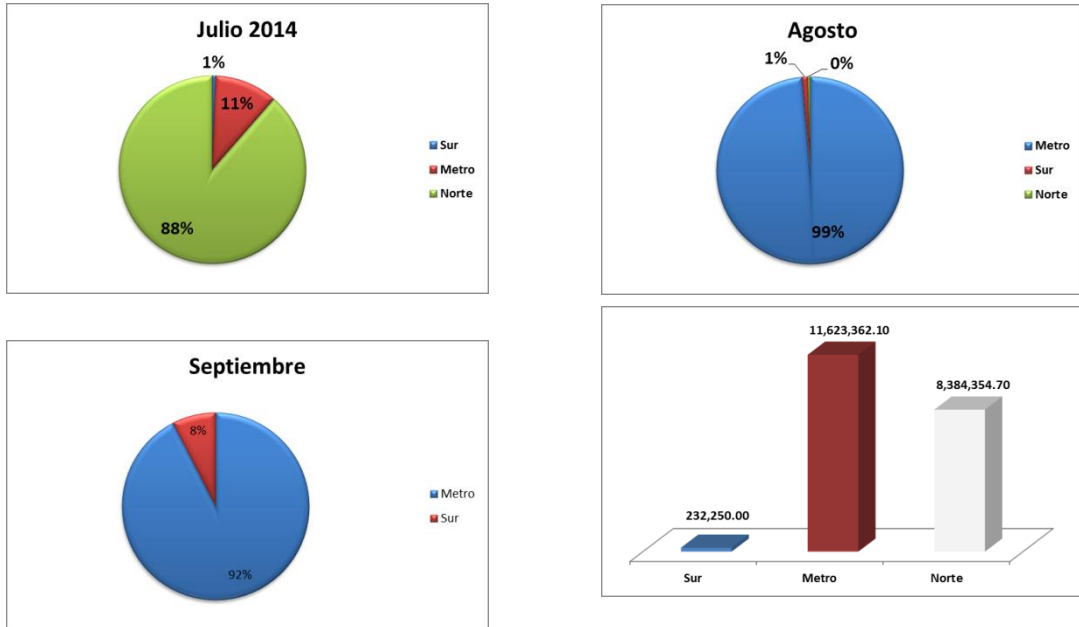
**GRÁFICA 2do TRIMESTRE: distribución de fondos por zona geográfica**

En el trimestre abril-junio 2014, en respuesta a las solicitudes recibidas, se realizó una inversión de RD\$7, 460,957.76, provenientes de las zonas: norte, metro, sur y este. Ver gráficas:



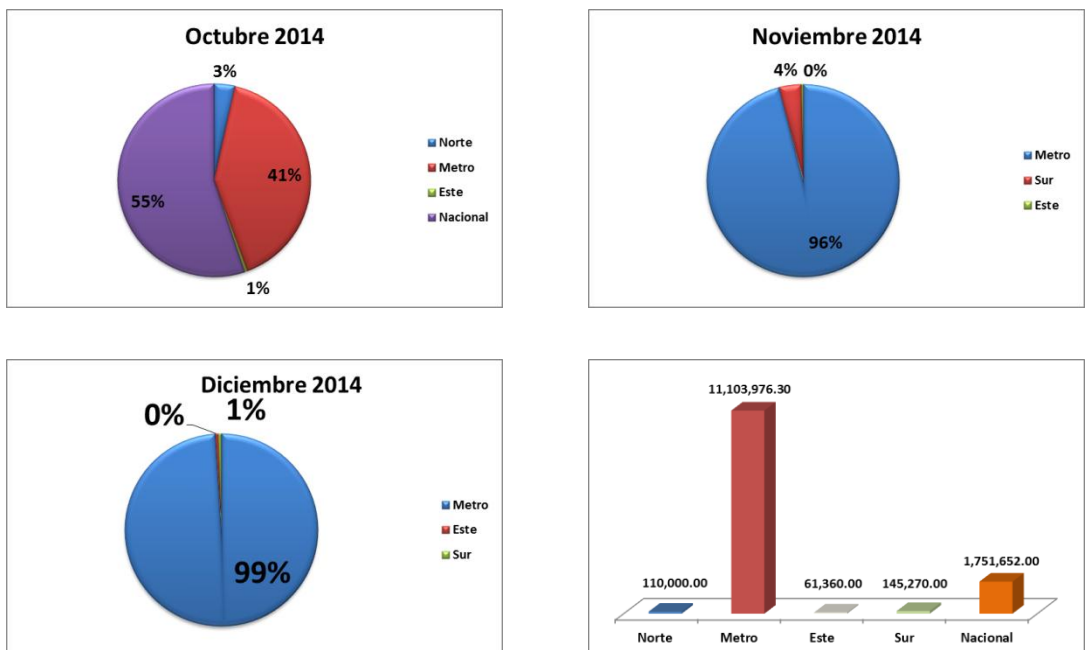
**GRÁFICA 3er TRIMESTRE: DISTRIBUCIÓN DE FONDOS POR ZONA GEOGRÁFICA:**

En el trimestre julio-septiembre 2014, en respuesta a las solicitudes recibidas, se realizó una inversión de RD\$20, 239,966.80, proveniente de las zonas: norte, metro, sur y este. Ver Gráficas:



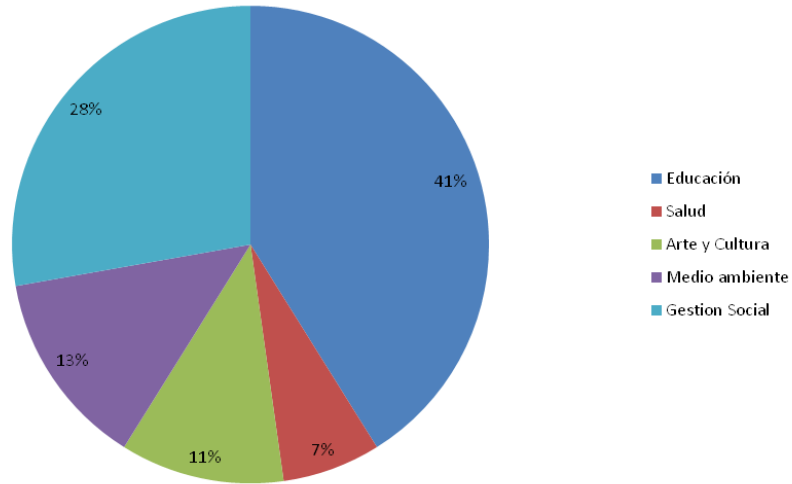
**GRÁFICA DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS POR ZONA GEOGRÁFICA:**

En el trimestre octubre-diciembre 2014, de acuerdo a las solicitudes recibidas, se realizó una inversión de RD\$13, 172,258.30, provenientes de las zonas: norte, metro, sur y este. Ver Gráficas:

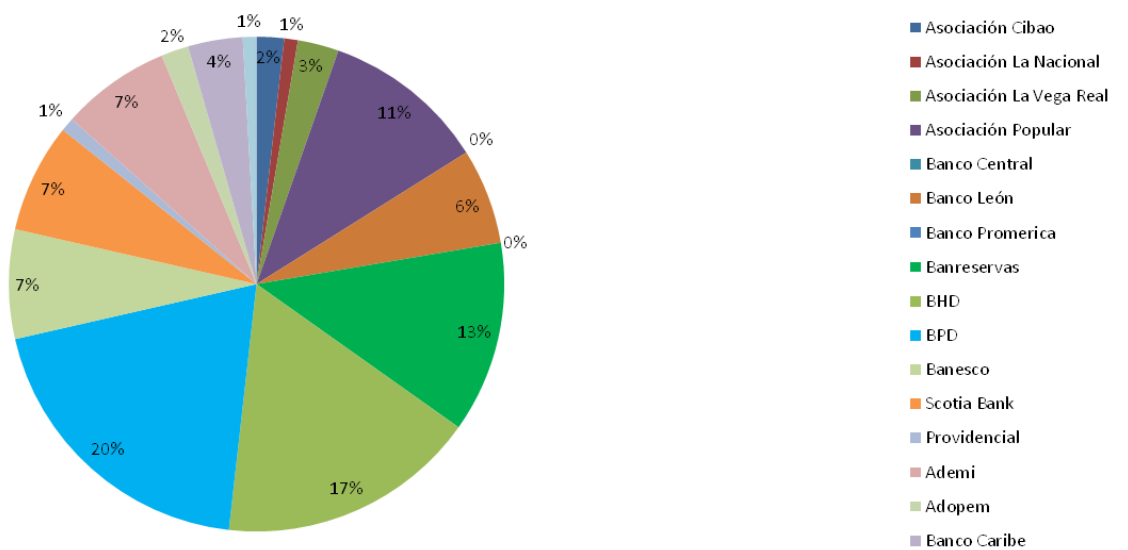




Nota de Prensa por pilar del sector financiero de 2014



Share de Notas de Prensa sobre RSE por Institución financiera de 2014



## Notas de Prensa RSE vs Notas de Prensa otros temas del BPD de 2014

